

Las PYMES y la Red Natura 2000: Manual para la elaboración de Proyectos



**Las PYMES y la Red Natura 2000:
Manual para la elaboración de Proyectos**

Dirección

Inmaculada Ramírez Santigosa
Ramón Ballester Sabater

Coordinación del Manual

Emilio Diez de Revenga Martínez

Autores del Manual

Emilio Diez de Revenga Martínez
Jorge M. Sánchez Balibrea

Adaptación de Textos y Tablas

Virginia Pina Mingorance

Asistencia Técnica del Proyecto

AMBIENTAL, S.L.

Coordinación del Proyecto

Hermínio Picazo Córdoba
Virginia Pina Mingorance

Fotografía

Lope Lorenzo Martínez
Javier Molina Moreno
Esperanza Moncayo Fernández
Virginia Pina Mingorance
Jorge M. Sánchez Balibrea

Dep. Legal: MU-598-2005

Preimpresión: lumina

Imprime: Riande Artes Gráficas

Este manual ha sido cofinanciada por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo "Iniciativa Empresarial y Formación Continua (2000/2006)". Objetivos 1 y 3 con una tasa de cofinanciación del 70% y 45% respectivamente.

Acciones formativas y divulgativas gratuitas dirigidas a empleados activos de PYMES y profesionales autónomos.

"El Fondo Social Europeo contribuye al desarrollo del empleo, impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos".

Las PYMES y la Red Natura 2000: Manual para la elaboración de Proyectos



Presentación

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es la Administración encargada de velar por la conservación de los espacios de la Red Natura 2000 en el ámbito de la Región de Murcia. Esta Red, derivada de la aplicación de las Directivas de Hábitats y Aves de la Unión Europea, persigue garantizar la biodiversidad del conjunto de Estados Miembros y mantener en un estado de conservación favorable los hábitats naturales y las especies de flora y fauna.

En nuestra Región se han declarado 22 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y han sido propuestos 50 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) para su posterior declaración como Zonas de Especial Conservación (ZEC). Las ZEPA y las ZEC integrarán la Red Natura 2000.

Es obvio, por tanto, nuestro compromiso por la preservación de la biodiversidad, aportando desde la Región de Murcia nuestro ilusionado esfuerzo para la tarea que abordamos conjuntamente con todos los países de la Unión Europea. A la vez somos conscientes de que este compromiso debe ser compatible con el desarrollo regional, y de que constituye un trabajo que debe ser conocido y compartido por todos.

Uno de los principales instrumentos establecidos por la Directiva de Hábitats es la obligación de realizar una adecuada evaluación de las repercusiones de los planes o proyectos que puedan afectar de forma apreciable a cualquiera de los lugares de la Red Natura 2000. Por este motivo editamos, en colaboración con la Fundación Universidad Empresa, la Fundación Biodiversidad y la CAM, la publicación *“Las PYMES y la Red Natura 2000: Manual para la elaboración de proyectos”* como herramienta orientativa para aquellas pequeñas y medianas empresas que tengan previsto llevar a cabo un proyecto o actividad que pueda afectar a un espacio de la Red Natura 2000.

Esta publicación forma parte de un programa de actuaciones que tiene por finalidad reforzar la estabilidad en el empleo y la adaptabilidad de las empresas a la problemática medioambiental, y que se realiza mediante la colaboración entre la Fundación Biodiversidad, la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, y la Caja de Ahorros del Mediterráneo, siendo cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

En este manual se establecen las pautas a seguir a la hora de elaborar un proyecto con posible afectación sobre estos espacios, facilitando la evaluación de sus repercusiones por parte de esta Administración.

Es claro que no debe entenderse este procedimiento como un impedimento o un freno a determinadas actuaciones, sino más bien como una medida preventiva, un instrumento de cautela, que garantice que los proyectos que se van a realizar tanto dentro como en las inmediaciones de un espacio Natura 2000 sean compatibles con su conservación.

Estaremos satisfechos si la consulta de este Manual ayuda a las PYMES y a los profesionales a la hora de desarrollar sus proyectos, y si por ello contribuye a reforzar las mejores prácticas ambientales que conduzcan a la conservación del patrimonio natural y a la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible.

Encarnación Muñoz Martínez
Directora General del Medio Natural

Índice

1. Introducción	9
2. La Red Natura 2000	11
3. Requisitos para actividades que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000	17
4. La Evaluación de repercusiones y el Estudio de afecciones	23
5. Metodología de Evaluación de repercusiones de un proyecto sobre un lugar Natura 2000	25
5.1. Etapa 1: Seleccionar si un proyecto debe someterse a una Evaluación de repercusiones	27
5.2. Etapa 2: Valoración de las repercusiones ambientales sobre Natura 2000	32
5.3. Etapa 3: Análisis de soluciones alternativas al proyecto	36
5.4. Etapa 4: Establecimiento y evaluación de las medidas compensatorias	38
6. Elaboración de un “Informe justificativo de la ausencia de efectos apreciables sobre Natura 2000”	43
6.1. Contenidos básicos del “Informe justificativo de la ausencia de efectos apreciables sobre Natura 2000”	43
6.2. Guión para la revisión de la documentación acreditativa de la ausencia de efectos significativos	46
7. Elaboración de un estudio de afecciones sobre Natura 2000	47
8. Conceptos básicos	59
9. Fuentes y enlaces de interés	63

1

Introducción

La Directiva 92/43/CEE, conocida como Directiva Hábitat, establece que aquellos proyectos o planes que pudieran tener efectos sobre las especies o hábitats de los lugares de la Red Natura 2000, deberán someterse a una *Evaluación de repercusiones*. Este requerimiento queda recogido en los apartados 3 y 4 del artículo 6 del Real Decreto 1.997/1995, de 7 de diciembre, que transpone así al ordenamiento jurídico español la citada Directiva.

El presente Manual pretende servir de herramienta para documentar, desde un punto de vista técnico, las repercusiones ambientales que un determinado proyecto o actividad pueda generar en un espacio de la Red Natura 2000, teniendo en cuenta los requisitos establecidos por la normativa europea.

Para la elaboración de este Manual los autores se han basado en la interpretación que la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea realiza del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE sobre los Hábitats, organismo encargado de velar por el cumplimiento de la normativa ambiental comunitaria.

Se recomienda consultar este Manual de manera simultánea a la elaboración del proyecto, ya que para ello deben ser tenidas en cuenta las indicaciones establecidas por la normativa europea.

¿CÓMO UTILIZAR ESTE MANUAL?

El Manual se estructura de la siguiente manera:

- En el **capítulo 2** se realiza una breve descripción de la **Red Natura 2000**, su finalidad, cómo se constituye, los espacios que la integran y la relación de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) que componen la Red Natura en la Región de Murcia. Asimismo, se incluyen mapas con las ZEPA y los LIC de la Región.
- El **capítulo 3** establece, mediante un esquema, la tramitación básica de las actuaciones y actividades que pueden afectar a espacios de la Red Natura 2000, las modalidades de presentación de un Estudio de afecciones, así como las analogías existentes entre la Evaluación de Repercusiones y la Evaluación de Impacto Ambiental.
- El **capítulo 4** indica en qué consiste la Evaluación de Repercusiones y el Estudio de Afecciones y quiénes son los responsables de su realización.
- El **capítulo 5** ofrece, de manera detallada, la **metodología de la Evaluación de Repercusiones**, describiendo cada una de las etapas de este procedimiento.

- El **capítulo 6** contempla los contenidos básicos de un **Informe justificativo de ausencia de repercusiones sobre Natura 2000** así como un guión para ayudar al promotor a comprobar la documentación que debe acreditar la ausencia de tales efectos.
- En el **capítulo 7** se realiza, mediante un guión y diversos ejemplos, una propuesta sobre cómo ha de realizarse un **Estudio de afecciones** de un proyecto sobre Natura 2000. Las personas interesadas en la elaboración de dicho Estudio deberán consultar principalmente este apartado sin olvidar el contexto en que se enmarca, dentro del procedimiento de la Evaluación de repercusiones.
- El **capítulo 8** incluye la definición de diversos términos y **conceptos** empleados en el procedimiento de la Evaluación de repercusiones o relacionados con éste.
- Por último, el **capítulo 9** hace referencia a **fuentes y enlaces de interés** que permitirán al lector complementar la información tratada en este Manual.

2

La Red Natura 2000

¿QUÉ ES LA RED NATURA 2000?

Es el conjunto de espacios naturales protegidos a nivel europeo.

Su objetivo es garantizar la conservación a largo plazo de las especies de plantas y animales y de los hábitats más valiosos y amenazados de Europa.

¿CÓMO SE CONSTITUYE ESTA RED?

La Red Natura 2000 está formada por espacios declarados por los Estados miembros con arreglo a la Directiva sobre Aves¹ y a la Directiva sobre Hábitats², declarando las *Zonas de Especial Protección para las Aves* (ZEPA) y las *Zonas Especiales de Conservación* (ZEC), respectivamente.

Las ZEPA son designadas por los Estados miembros en una sola etapa, integrándose directamente en la Red Natura 2000.

Para el caso de las ZEC el proceso de designación se realiza en tres etapas³:

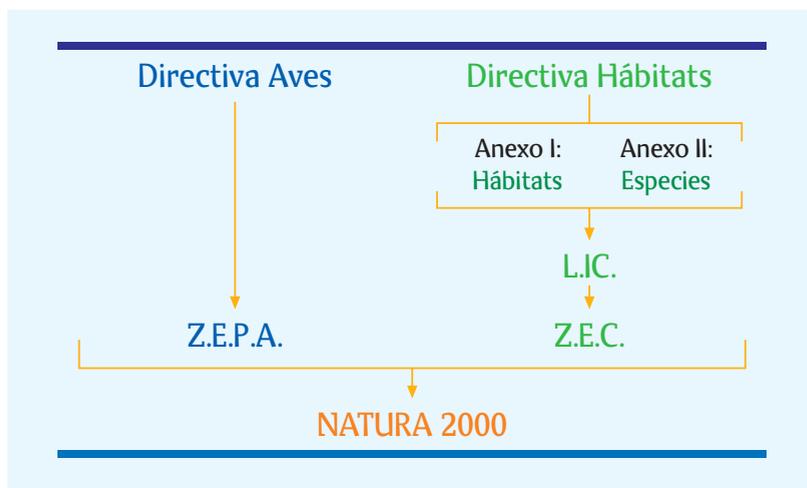
- **Etapa 1ª:** Las Comunidades Autónomas elaboran una lista de lugares susceptibles de clasificarse como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), siguiendo los criterios establecidos en el anexo III de la Directiva, y la proponen a la Comisión Europea.
- **Etapa 2ª:** La Comisión aprueba la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria, propuesta por los Estados miembros.
- **Etapa 3ª:** Es la fase de aprobación definitiva, donde los Estados miembros designan los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y establecen las medidas necesarias para proteger y gestionar dichos lugares.

1 Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.

2 Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.

3 Véase artículo 4 de la Directiva "Hábitat".

ESQUEMA 1: CONSTITUCIÓN DE LA RED NATURA 2000



¿QUIÉN DEBE PROTEGER Y CONSERVAR LA RED?

La Administración Pública es la responsable de la gestión de los espacios Natura 2000, con la ayuda y participación de todos.

Para ello establecerá:

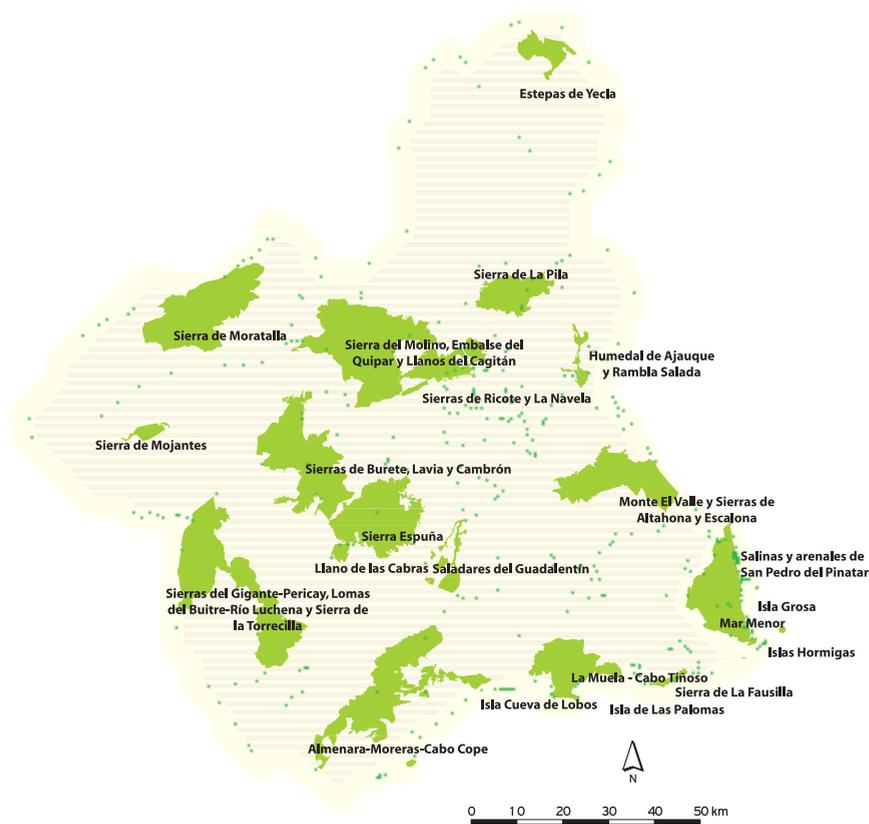
- **Planes de Gestión**, específicos o integrados en otros planes de ordenación
Es el medio para garantizar la conservación de la Red. En ellos se establecen los objetivos de gestión y permiten prever las posibles dificultades con propietarios del lugar, definir los medios de actuación y planificar a largo plazo su conservación.
- **Las Medidas** que deben tomarse, ya sean reglamentarias (normas y leyes), administrativas (autorizaciones o permisos) o contractuales (convenios) que respondan a las exigencias de los hábitats y especies a conservar.

¿QUÉ APORTA LA REGIÓN DE MURCIA A LA RED NATURA 2000?

La Red Natura 2000 en la Región de Murcia está integrada por **22 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)** y han sido propuestos **50 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)** para su posterior designación como Zonas de Especial Conservación (ZEC).

■ **Zonas de Especial Protección para las Aves**

Las ZEPA en la Región de Murcia están formadas por 22 espacios naturales con una superficie de 205.175 hectáreas, lo que supone un 18,1% de la superficie regional.



Mapa de las ZEPA en la Región de Murcia.

Entre las especies por las que se han declarado las ZEPA se encuentran el águila azor perdicera, el camachuelo trompetero, la avutarda, la cigüeñuela, la gaviota de Audouin o el búho real.



ZEPA Monte de El Valle y Sierras de Altahona y Escalona.

Las ZEPA de la Región de Murcia Red Natura 2000	
ZEPA	Principales especies
Sierra Espuña	Águila real, búho real
Sierra de la Pila	Chova piquirroja
Sierra de La Fausilla	Camachuelo trompetero
Sierras de Ricote y La Navela	Halcón peregrino, búho real
Sierra de Mojantes	Buitre leonado
Sierra de Almenara, Moreras y Cabo Cope	Águila azor perdicera, búho real, camachuelo trompetero
Sierra del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de la Torrecilla	Búho real, culebrera europea, halcón peregrino
Sierra de la Muela-Cabo Tiñoso	Halcón peregrino, búho real
Sierra de Moratalla	Halcón peregrino, búho real, chova piquirroja
Sierras de Burete, Lavia y Cambrón	Culebrera europea, aguillita calzada, búho real, chova piquirroja
Monte de El Valle y Sierras de Altahona y Escalona	Águila azor perdicera, Búho real
Salinas y arenales de San Pedro del Pinatar	Cigüeñuela, charrancito, pagaza piconegra, avoceta
Humedal de Ajauque y Rambla Salada	Cigüeñuela
Estepas de Yecla	Avutarda, ortega
Mar Menor	Cigüeñuela, garceta común, terrera marismeña
Llano de las Cabras	Alondra de Dupont
Saladares del Guadalentín	Cigüeñuela, ortega
Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán	Búho real, halcón peregrino, cigüeñuela, alcaraván, chova piquirroja
Isla Grosa	Gaviota de Audouin
Islas Hormigas	Paño europeo del Mediterráneo
Islote de Cueva Lobos	Paño europeo del Mediterráneo
Isla de Las Palomas	Paño europeo del Mediterráneo, pardela cenicienta



ZEPA Sierra de la Muela-Cabo Tiñoso.



El Embalse del Quípar forma parte de la ZEPA Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán.



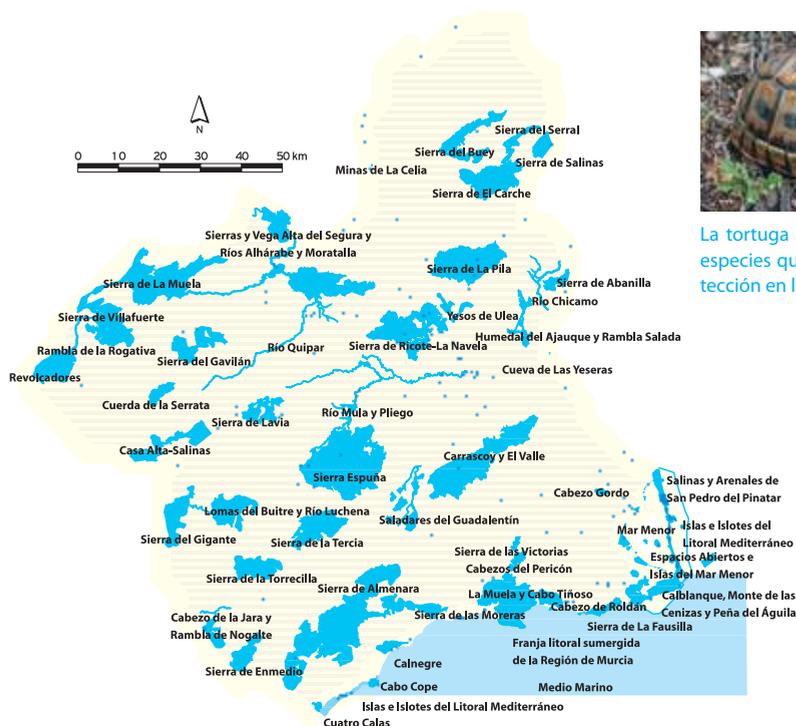
Rambla de Ajauque. Las estepas salinas conforman un tipo de hábitat de algunos LIC propuestos en la Región.



El LIC Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila alberga el único enclave europeo de distribución de la sabinu mora (*Tetraclinis articulata*).

■ Lugares de Importancia Comunitaria

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia ha propuesto **50** lugares susceptibles de ser clasificados como LIC. 3 de ellos se asientan sobre medio marino. La superficie de los LIC terrestres es de 166.836 hectáreas: un 14 % de la superficie de la Región.



La tortuga mora es una de las especies que cuentan con protección en los LIC.

En la Región de Murcia han sido propuestos 50 LIC para entrar a formar parte de la Red Natura 2000.

Algunos de los **hábitats** que conforman los LIC en la Región son las formaciones de saladares y estepas, las praderas de *Posidonia*, vegetación de yesos o los bosquetes de ciprés de Cartagena. Entre las **especies** que cuentan con protección en los LIC se encuentran el fartet, la nutria, la tortuga mora y varias especies de murciélagos.

Los LIC de la Región de Murcia Red Natura 2000	
Nombre del LIC	Medio
Sierra Espuña	Medio terrestre
Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar	
Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila	
Carrascoy y El Valle	
Sierra de la Pila	
Sierras y Vega Alta del Segura y Río Benamor	
Humedal del Ajauque y Rambla Salada	
Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor	
Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo	
Sierra Salinas	
Sierra de El Carche	
Cuatro Calas	
Sierra de las Moreras	
Calnegre	
Cabezo Gordo	
Saladares del Guadalentín	
La Muela y Cabo Tiñoso	
Revolcadores	
Sierra de Villafuerte	
Sierra de La Muela	
Sierra del Gavilán	
Casa Alta-Las Salinas	
Sierra de Lavia	
Sierra del Gigante	
Sierra de La Tercia	
Cabezo de Roldán	
Sierra de La Fausilla	
Sierra de Ricote-La Navela	
Sierra de Abanilla	
Río Chícamo	
Cabo Cope	
Minas de La Celia	
Cueva de Las Yeseras	
Lomas del Buitre y Río Luchena	
Sierra de Almenara	
Sierra del Buey	
Sierra del Serral	
Cuerda de la Serrata	
Cabezo de la Jara y Rambla de Nogalte	
Cabezos del Pericón	
Rambla de la Rogativa	
Yesos de Ulea	
Río Quípar	
Sierra de las Victorias	
Río Mula y Pliego	
Sierra de Enmedio	
Sierra de la Torrecilla	
Franja litoral sumergida de la Región de Murcia	Medio marino
Mar Menor	
Medio Marino	

La Dirección General del Medio Natural es el departamento competente en materia de la Red Natura 2000 en la Región de Murcia.

3

Requisitos para actividades que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000

3.1. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE AFECCIONES SOBRE NATURA 2000

A la hora de realizar por parte de la Dirección General del Medio Natural la *Evaluación de repercusiones*, existen dos posibilidades para la presentación ante el citado órgano del *Estudio de afecciones* sobre Natura 2000“:

a) Indirectamente:

Integrado dentro del correspondiente estudio ambiental (concretamente, dentro del “Informe Ambiental”, del “Estudio de Impacto Ambiental” o de la “Memoria Ambiental”), cuando el plan, proyecto o actividad esté sometido en todo caso a una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) o precise de una Calificación Ambiental respectivamente, o bien se haya decidido someterlo a EIA o a EAE, según corresponda, mediante una decisión “caso por caso”, según la decisión que, en su caso, adopte el Departamento competente de la Administración de la Región de Murcia (a saber, la **Dirección General de Calidad Ambiental**).

b) Directamente:

Ante la Dirección General del Medio Natural, cuando el plan, proyecto o actividad no esté sometido –o se haya decidido por el órgano competente no someterlo– a Evaluación Ambiental Estratégica, a Evaluación de Impacto Ambiental o precise de Calificación Ambiental.

En la práctica, frecuentemente, los proyectos o planes que puedan afectar a Natura 2000, por su dimensión o características de sus impactos, estarán también sometidos a EIA o a EAE, en su caso, requerirán de Calificación Ambiental.

Sin embargo, en un número significativo de casos, para determinados proyectos, planes o actividades, habitualmente de pequeña o mediana dimensión, o ubicados en áreas menos sensibles, no será necesario que sean sometidos a ninguno de los procedimientos anteriormente indicados, siempre según la decisión que adopte el órgano ambiental competente.

No obstante, es prácticamente seguro que requerirán en todo caso la autorización de algún órgano sustantivo, a través de **un procedimiento administrativo específico de autorización**, en el que se insertaría, en su caso, la “Evaluación de repercusiones”.

Un buen ejemplo sería la construcción de una edificación en suelo no urbanizable de protección específica, autorizable por el correspondiente Ayuntamiento. En este caso, la “Evaluación de repercusiones” se insertará, en caso de que sea preciso realizarla, dentro del procedimiento administrativo urbanístico de concesión de la preceptiva licencia municipal de obras.

CÓMO PRESENTAR EL ESTUDIO DE AFECCIONES DE UN PROYECTO SOMETIDO A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.) de proyecto urbanístico sometido a una Evaluación de Impacto Ambiental, colindante con una ZEPA, deberá integrar toda la información y análisis necesarios para llevar a cabo una adecuada Evaluación de repercusiones sobre Natura 2000.

Para ello, el consultor debe dedicar un apartado o bloque específico del Es.I.A. a identificar con precisión todos los elementos protegidos por Natura 2000, por ejemplo, las zonas de cría, zonas de alimentación, refugio y desplazamiento de las aves rapaces por las que se ha declarado la ZEPA, así como los impactos que el proyecto pueda causar sobre dichas especies y sobre sus hábitats.

Es muy conveniente que este apartado del Es.I.A. esté identificado y sea independiente del resto del Estudio, e incluso que se presente como documento autónomo.

En este último caso, es recomendable que una parte más o menos importante de los contenidos y la metodología del Es.I.A. se reproduzcan en el Estudio de afecciones, ya que para identificar con garantías los impactos sobre estas aves, será con frecuencia imprescindible conocer los distintos usos, cultivos y aprovechamientos del terreno, la estructura del paisaje, las áreas de campeo, las infraestructuras que pueden fragmentar sus hábitats, etc.

ALGUNAS ACTIVIDADES QUE PUEDAN REQUERIR DE ESTUDIO DE REPERCUSIONES, POR SU POSIBLE INCIDENCIA EN LUGARES NATURA 2000, Y QUE DEBERÁ INCLUIRSE, EN LA CORRESPONDIENTE MEMORIA AMBIENTAL, SI ASÍ LO DETERMINA EL DEPARTAMENTO COMPETENTE SON:

- Venta y almacenes al por mayor de piensos para animales.
- Manipulación de productos hortofrutícolas.
- Aserrado, tallado y pulido de la piedra y rocas ornamentales.
- Derrivos y demoliciones.
- Explotaciones de ganado equino, cabrío, porcino, lanar o de ganado vacuno.
- Industrias fabriles que no precisen de otras autorizaciones ambientales exigidas por la legislación en vigor.

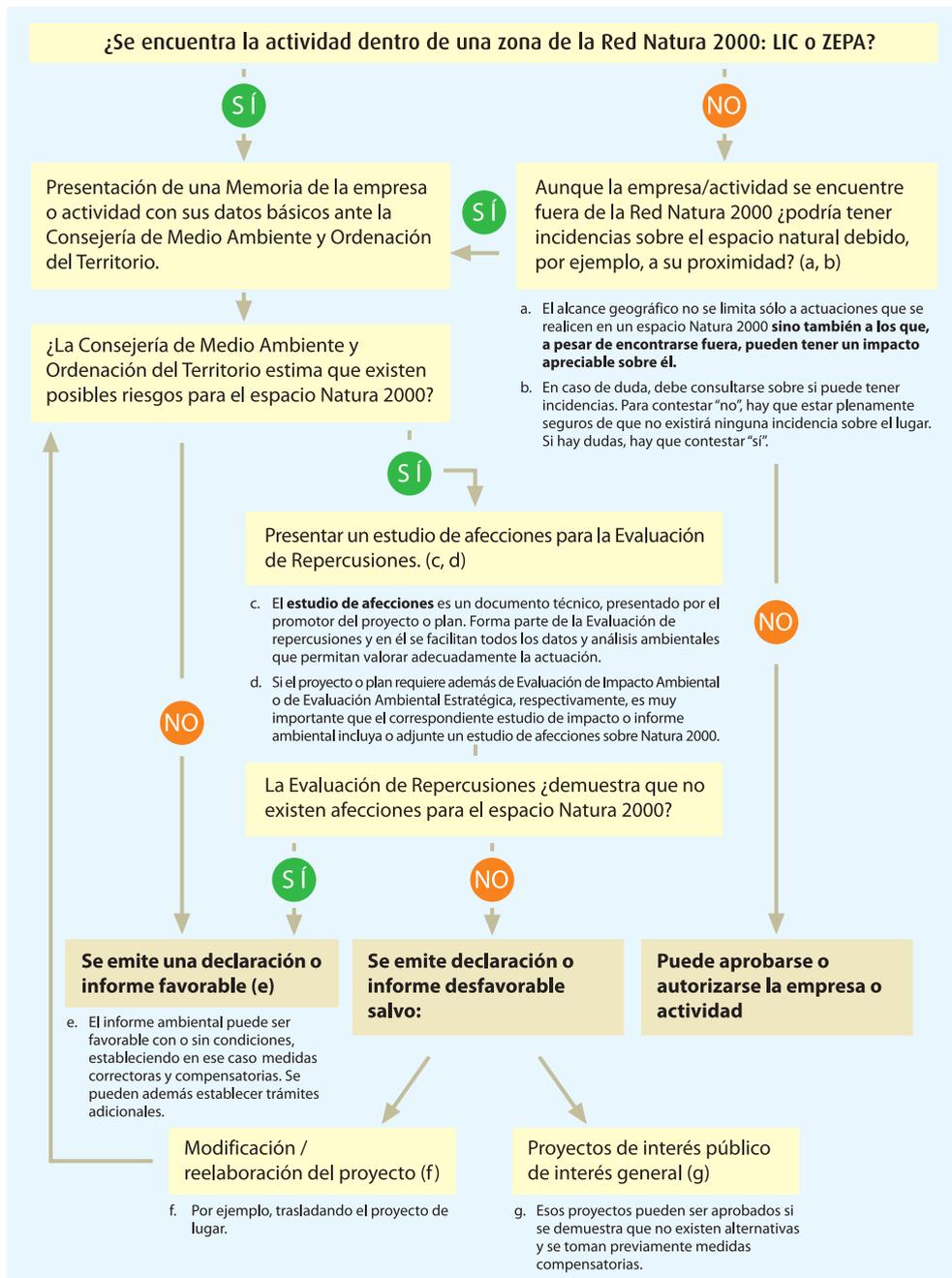
3.2 TRAMITACIÓN BÁSICA DE ACTUACIONES Y ACTIVIDADES QUE PUEDEN AFECTAR A ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000. REQUISITOS PARA LAS PYMES

Nada se opone a que se autorice una actividad en un lugar Natura 2000 (ZEPA o LIC) si los resultados de la correspondiente **Evaluación de repercusiones** ponen de manifiesto que no existe perjuicio alguno para el lugar.

Para someterse a este procedimiento el promotor del proyecto deberá elaborar el correspondiente **Estudio de afecciones**.

En general, necesitarán estudio de afecciones, por tener incidencia en la Red Natura 2000, todos aquellos proyectos que puedan afectar a los hábitats y especies a conservar.

Tramitación básica de actuaciones y actividades que pueden afectar a espacios de la Red Natura 2000.⁴



4 Este trámite, según el caso, puede concurrir con procedimientos establecidos en la normativa vigente, habitualmente con el de Evaluación de Impacto Ambiental.

Analogías entre la Evaluación de Repercusiones y la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)		
Evaluación de Impacto Ambiental	Evaluación de Repercusiones	¿Qué ocurre cuando un proyecto requiere de EIA y de Evaluación de Repercusiones?
Memoria Resumen	Memoria de la actividad	La Memoria de la actividad se inserta conjuntamente con la Memoria Resumen de la EIA.
Estudio de Impacto Ambiental (EslA)	Estudio de Afecciones	El Estudio de Afecciones se inserta conjuntamente con el EslA.
Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Emisión de una declaración favorable-desfavorable	La declaración de si el proyecto es favorable o no de la Evaluación de Repercusiones se incluye en la DIA.

A continuación se indican ejemplos de actividades que pueden necesitar de un **Estudio de afecciones** para llevar a cabo el correspondiente procedimiento de **Evaluación de repercusiones**, por su posible incidencia en la Red Natura 2000, con independencia del procedimiento administrativo específico de autorización y de cuál sea el Departamento de la Administración Pública que tenga que autorizar el Proyecto o Plan.

En cualquier caso, el órgano a quien compete realizar la Evaluación de repercusiones es la Dirección General del Medio Natural.

Además de la Evaluación de repercusiones, en caso de que el proyecto esté cofinanciado por la Unión Europea, deberá cumplimentarse una “Declaración Red Natura 2000” en modelo normalizado y adjuntar el correspondiente informe de la Dirección General del Medio Natural.



Ejemplos de actividades que pueden necesitar de "Estudio de afecciones" por su posible incidencia en la Red Natura 2000		
Tipos de actividad	Ejemplos	
Edificaciones de uso residencial/económico		Vivienda unifamiliar aislada
		Nave ganadera
Actividades turísticas		Alojamiento rural de nueva construcción
		Albergue y Camping
Nuevas actividades agrícolas		Roturación de vegetación natural
		Balsa de riego y Modernización de regadíos
Ejecución de equipamientos comunitarios		Trazados de tubería de agua potable y de tendidos eléctricos
Actuaciones derivadas de otras actividades		Apertura de caminos para trabajos forestales
		Apertura de caminos para trabajos agrícolas
Aprobación o modificación de instrumentos de planeamiento		Aprobación de un Plan Parcial

4

La Evaluación de repercusiones y el Estudio de afecciones

¿QUÉ ES UNA *EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES*?

- Es un procedimiento técnico-administrativo que tiene un objetivo: garantizar con certeza que un proyecto o actividad no tendrá repercusiones desfavorables sobre ningún espacio Natura 2000 y, en caso contrario, determinar en qué condiciones puede ser autorizado.
- Este procedimiento se activa no cuando hay certeza, sino probabilidad de efectos apreciables, según el “principio de precaución” establecido como uno de los ejes básicos de la normativa ambiental comunitaria.
- En la Región de Murcia, el órgano competente para su realización es la Dirección General del Medio Natural, perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En ausencia de normativa adicional que identifique con precisión cómo y con qué procedimiento concreto debe adoptarse la decisión de “ausencia de efectos apreciables”, **se recomienda a promotores y órganos sustantivos que, en caso de duda, previamente al otorgamiento de la autorización, consulten esta cuestión con la Dirección General del Medio Natural.**

A dichos efectos, deberán remitir la información y análisis apropiados.

¿Y UN *ESTUDIO DE AFECCIONES*?

- Es un documento técnico que forma parte de la Evaluación de repercusiones.
- En él, el promotor debe proporcionar a la Administración competente la información ambiental que le permita enjuiciar adecuadamente el proyecto o actividad.
- Para su realización, habitualmente, el promotor lo encarga a un técnico-consultor.

Características de la Evaluación de repercusiones y Estudio de afecciones			
Denominación	Tipología	Finalidad	¿Quién lo realiza?
Evaluación de repercusiones.	Procedimiento técnico-administrativo.	Garantizar que un proyecto o actividad no tendrá repercusiones desfavorables sobre Natura 2000.	Dirección General del Medio Natural.
Estudio de afecciones.	Documento técnico.	Proporcionar la información ambiental que permita a la Administración competente enjuiciar adecuadamente el proyecto o actividad.	El promotor.



5

Metodología de la Evaluación de repercusiones de un proyecto sobre un lugar Natura 2000

El esquema general de la metodología de la Evaluación de repercusiones está diferenciado en cuatro etapas, y éstas a su vez en diferentes pasos⁵:

En primer lugar hay que *determinar si un proyecto debe someterse a una Evaluación de repercusiones* (etapa 1) y en ese caso, es necesario realizar una *Valoración de las repercusiones* del proyecto sobre Natura 2000 (etapa 2). Si las medidas correctoras, analizadas en la valoración de repercusiones, no son capaces de eliminar totalmente los impactos, hay que pasar a *Analizar las alternativas al proyecto* (etapa 3) y en caso de no existir ninguna alternativa más favorable para Natura 2000, excepcionalmente y en casos muy concretos, es posible continuar con el *establecimiento y evaluación de medidas compensatorias* (etapa 4).

En caso de que existan alternativas deben someterse a las etapas 1 y 2 anteriormente indicadas.

En la página siguiente podemos ver el esquema general de la metodología de Evaluación de repercusiones.

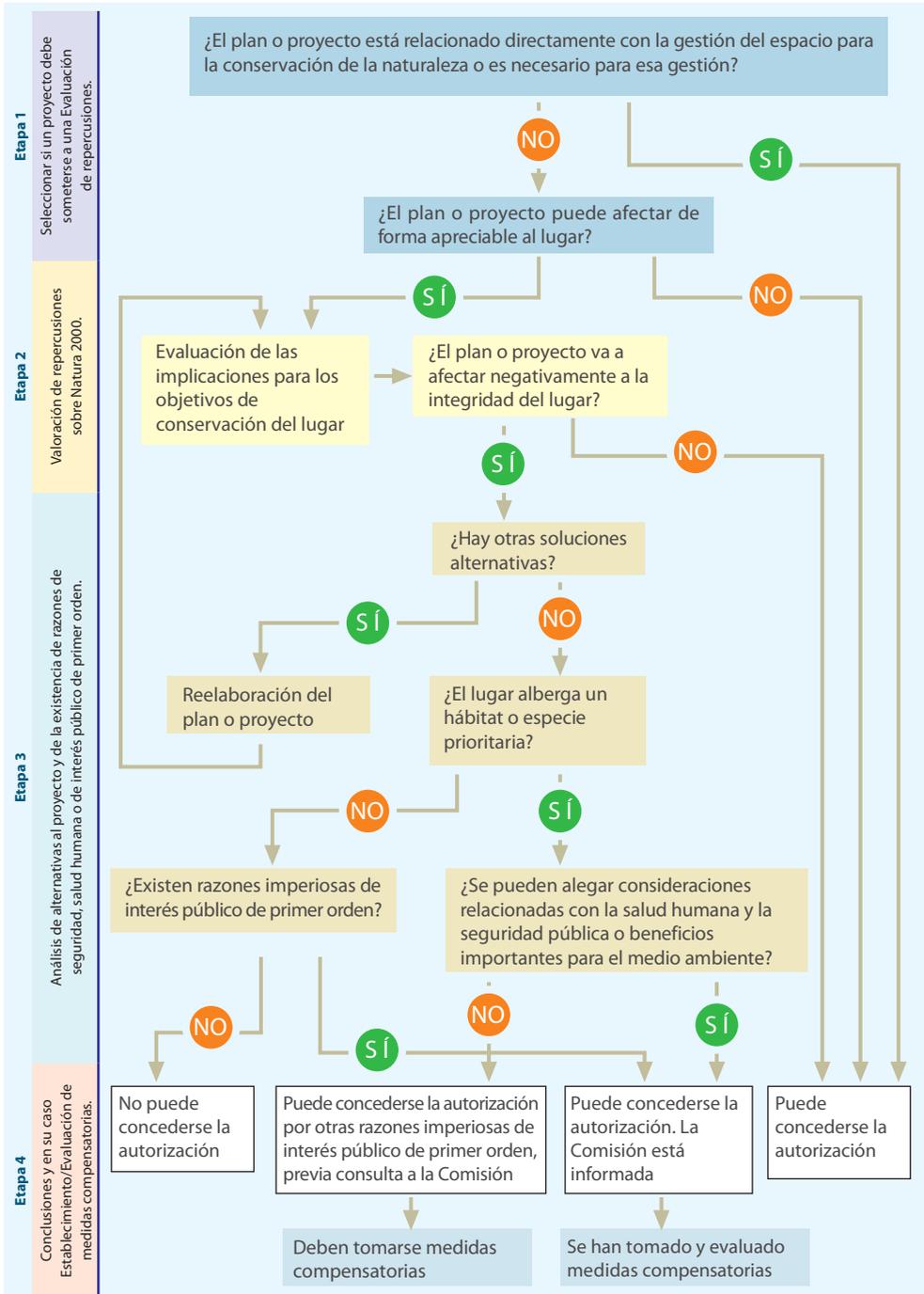
Por tanto, las cuatro etapas que integran la metodología de Evaluación de repercusiones de un proyecto sobre un lugar Natura 2000 son las siguientes:

- **Etapa 1:** Seleccionar si un proyecto debe someterse a una Evaluación de repercusiones.
- **Etapa 2:** Valoración de repercusiones sobre Natura 2000.
- **Etapa 3:** Análisis de alternativas al proyecto o plan considerado.
- **Etapa 4:** Establecimiento y evaluación de las medidas compensatorias.

A continuación se detalla cada una de las etapas contempladas en la Evaluación de repercusiones, así como los pasos a seguir dentro de cada una de ellas para poder ir avanzando en el proceso de evaluación hasta, si es el caso, llegar a la conformidad con el proyecto.

⁵ Metodología propuesta por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea - 2002.

Esquema general de la metodología de Evaluación de repercusiones



Etapa 1

Etapa 2

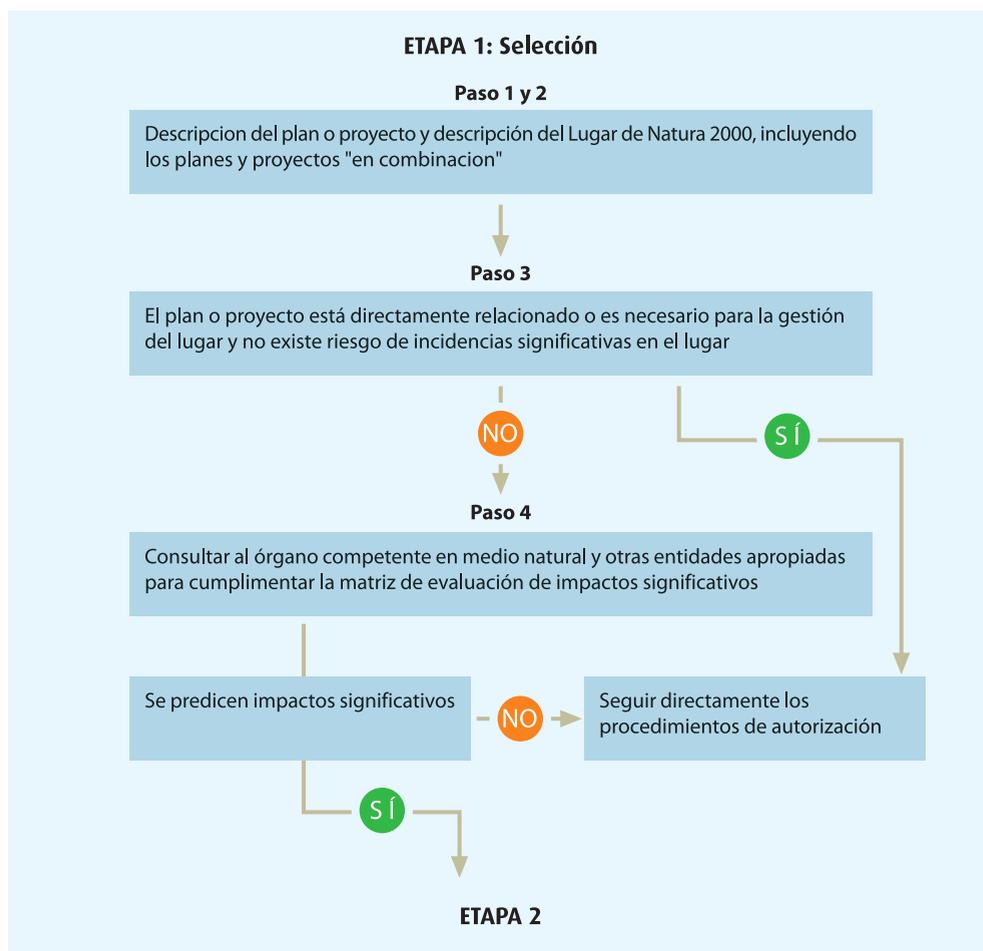
Etapa 3

Etapa 4

5.1. ETAPA 1: SELECCIONAR SI UN PROYECTO DEBE SOMETERSE A UNA EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES

Esta etapa tiene como objetivo determinar si el proyecto, sólo o en combinación con otros, debe someterse a una Evaluación de repercusiones.

Para que ello no sea necesario, es preciso concluir de forma objetiva que los impactos ambientales no serán significativos; en caso contrario, hay que pasar a la etapa 2.



Etapa 1

Etapa 2

Etapa 3

Etapa 4

Síntesis Etapa 1 de la Evaluación de repercusiones: Seleccionar si un proyecto debe someterse a una Evaluación de repercusiones	
¿Quién participa en esta etapa?	La selección recae sobre la Dirección General del Medio Natural, aunque el promotor también debe proporcionar la información necesaria para una adecuada selección.
Pasos que la integran	<ol style="list-style-type: none"> 1. Describir el proyecto así como otros que puedan tener efectos sobre Natura 2000 en combinación. 2. Definir las características del lugar Natura 2000. 3. Determinar cuándo un proyecto está directamente relacionado con la gestión del lugar Natura 2000 o es necesario para la misma. 4. Evaluar la existencia de afecciones significativas sobre el lugar Natura 2000 derivadas del proyecto.
Similitud con la EIA	Metodológicamente esta etapa es similar a la fase de screening de la EIA.

El grado de información requerido en esta etapa y la profundidad del análisis de posibles efectos dependerá de:

- La dimensión del proyecto o plan.
- La sensibilidad de la zona Natura de ubicación.
- Las características de sus potenciales efectos.

Aunque en general, será posible tomar una decisión de selección o no acudiendo a las fuentes documentales existentes en la Administración, es responsabilidad del promotor aportar la documentación apropiada que describa de manera concisa, el proyecto y sus posibles repercusiones sobre el lugar.

Podrán probablemente quedar “exentos” de realizar de forma completa una Evaluación de repercusiones los proyectos que cumplan estas tres condiciones:

- Que sean de pequeña envergadura.
- Que no se sitúen en zonas especialmente sensibles por la existencia de especies o hábitats particulares.
- Que no tengan efectos potenciales complejos.

Cuando el proyecto no cumpla una o más de las tres condiciones, en muy pocos casos se podrá concluir que no tendrá efectos significativos sobre Natura 2000, y por lo tanto habrá que continuar con la etapa 2.

Ejemplos de proyectos que podrían no tener que realizar una Evaluación de repercusiones

Pequeña nave necesaria para la explotación agraria adyacente.

Vivienda unifamiliar en una zona cultivada, siempre que lo permita la normativa urbanística.

Actuación de abastecimiento que aproveche una carretera existente.

Actuación de saneamiento por un camino existente.

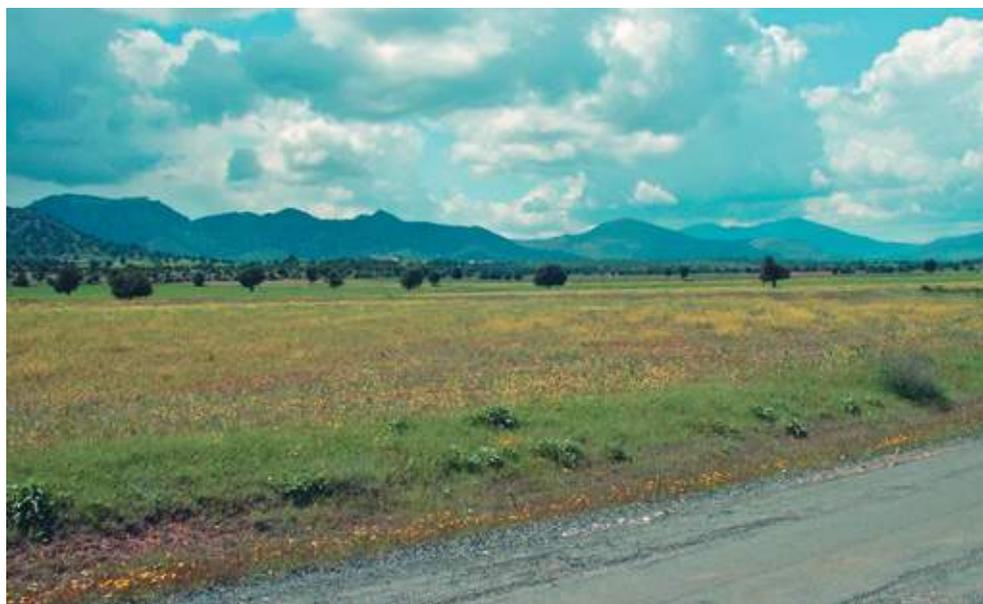
La conclusión de que “no son probables efectos sobre Natura 2000” debe estar debidamente recogida y documentada en un informe.

Etapa 1

Etapa 2

Etapa 3

Etapa 4



Las actuaciones de saneamiento que aprovechen los caminos existentes podrían quedar exentas de la Evaluación de repercusiones.

Una buena práctica consiste en rellenar un “Informe técnico justificativo de ausencia de efectos apreciables sobre Natura 2000” (consultar el apartado 6 de esta Guía).

A continuación se describen los cuatro pasos en los que se divide esta etapa 1.

PASO UNO: DESCRIBIR EL PROYECTO, ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES QUE PUEDAN ACTUAR EN COMBINACIÓN

En este paso se trata de indicar los aspectos más importantes del proyecto tales como:

- 】 Tamaño.
- 】 Superficie.
- 】 Plano de la zona y coordenadas.
- 】 Distancia al lugar Natura 2000.

En el apartado 7 de esta Guía se detallan los aspectos que hay que resaltar del proyecto.

El **análisis combinado** del proyecto o plan considerado con otros proyectos o planes con los que pueda actuar en combinación sobre Natura 2000 es un **requisito esencial de la documentación a presentar por el promotor**.

Etapa 1

Etapa 2

Etapa 3

Etapa 4

PASO DOS: DEFINIR LAS CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE NATURA 2000

Consiste en detallar las características del Lugar de la Red Natura 2000, ya sea en su totalidad o sólo en la parte que pueda resultar afectada por el proyecto. Para ello, se hace imprescindible revisar la información disponible.

En el Estudio de afecciones se deberá indicar la información que ha sido empleada para determinar la incidencia sobre el lugar Natura:

- a) **Documentos e informaciones** utilizados en la elaboración del Estudio de afecciones.
- b) **Consultas** realizadas.
- c) Indicar, en su caso, si se han efectuado trabajos complementarios de identificación y valoración de los tipos de hábitats y/o taxones de interés comunitario, que permitan **mejorar la información preexistente**.

PASO TRES: DETERMINAR SI EL PROYECTO O PLAN ESTÁ DIRECTAMENTE LIGADO O ES NECESARIO PARA LA GESTIÓN DEL LUGAR

*“Cualquier plan o proyecto que, **sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma**, pueda afectar de modo apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones sobre el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar”.*

Artículo 6 del Real Decreto 1.997/1995

Se entiende por “gestión” el conjunto de medidas cuyo **objetivo sea la conservación del lugar Natura 2000**.

Tipología de medidas en un espacio Natura 2000 que pueden precisar de Evaluación de repercusiones	
Tipo de medida	Ejemplos
Las medidas relacionadas directa o indirectamente con otras actividades pero no concebidas únicamente para la “gestión de la conservación”.	La construcción de un Aula de Naturaleza en un espacio Natura 2000. Es una medida indirecta de conservación a través de la concienciación del público visitante.
Una medida de conservación de un lugar Natura que afecte a otro, por no estar directamente relacionada con la gestión del espacio Natura.	La construcción de un dique en un lugar Natura para proteger a otro de inundaciones que causan perjuicios ambientales. Los beneficios sobre un lugar pueden poner en riesgo la coherencia de un espacio Natura 2000.
Una medida de conservación dentro de un espacio Natura pero con la finalidad de proteger un hábitat o especie que potencialmente puede entrar en contradicción con la conservación de un hábitat o especie de interés comunitario.	Medida de gestión para un tipo de arbusto alto que convive con un ave esteparia por la que se declara ZEPA y que precisa de suelo desnudo. La expansión de los arbustos reduciría el hábitat de las aves amenazadas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Comisión Europea.

Etapa 1

Si el proyecto no tiene relación directa con la gestión y no es necesario para ella, hay que continuar con el paso siguiente.

En caso de que tenga relación directa con la gestión, puede seguirse directamente el procedimiento de aprobación correspondiente.

PASO CUATRO: EVALUAR LA EXISTENCIA DE AFECCIONES SIGNIFICATIVAS



Aula de Naturaleza El Majal Blanco.

Etapa 2**Etapa 3****Etapa 4**

Una forma habitual y objetiva de determinar la importancia de los efectos es mediante el uso de indicadores clave. Algunos ejemplos de indicadores son:

- El porcentaje de pérdida de superficie del hábitat.
- La duración o permanencia tanto de la fragmentación como de la perturbación del hábitat.
- Los cambios relativos de los recursos hídricos.

Para realizar esta evaluación será casi siempre imprescindible **aportar por el promotor información original adicional a la suministrada por el Departamento de la Administración competente en Natura 2000.**

Por tanto:

- No basta con reflejar la cartografía oficial de hábitats de la zona o las especies de los Anexos de las Directivas, sino que además será frecuentemente necesario aportar información adicional complementaria que determine con mayor precisión los tipos de hábitats Naturales y/o las especies de flora y fauna silvestres que pueden verse afectados.
- En la mayoría de los casos, para adquirir esta información, será necesario contar con la participación de un técnico especializado en los hábitats y especies presentes.
- En caso de que existan o se obtengan informaciones contradictorias o insuficientes, será necesario llevar a cabo investigaciones más profundas para establecer con un elevado nivel de certeza, si los efectos del proyecto o plan son significativos.

CONCLUSIONES DE LA ETAPA 1

¿Qué puede ocurrir tras la Etapa 1?		
Efecto	Causa	Requisito
La evaluación continúa con la siguiente etapa.	Se determina que son probables los efectos significativos o no hay suficiente certeza para concluir lo contrario.	Passar a la etapa 2.
La evaluación concluye en este momento.	Existe la certeza de que no habrá efectos significativos sobre Natura 2000.	Realizar un "informe técnico justificativo de la ausencia de efectos apreciables sobre Natura 2000" ⁶

6 Consultar el apartado 6 de este Manual.

Etapa 1

Etapa 2

Etapa 3

Etapa 4

5.2. ETAPA 2: VALORACIÓN DE LAS REPERCUSIONES AMBIENTALES SOBRE NATURA 2000

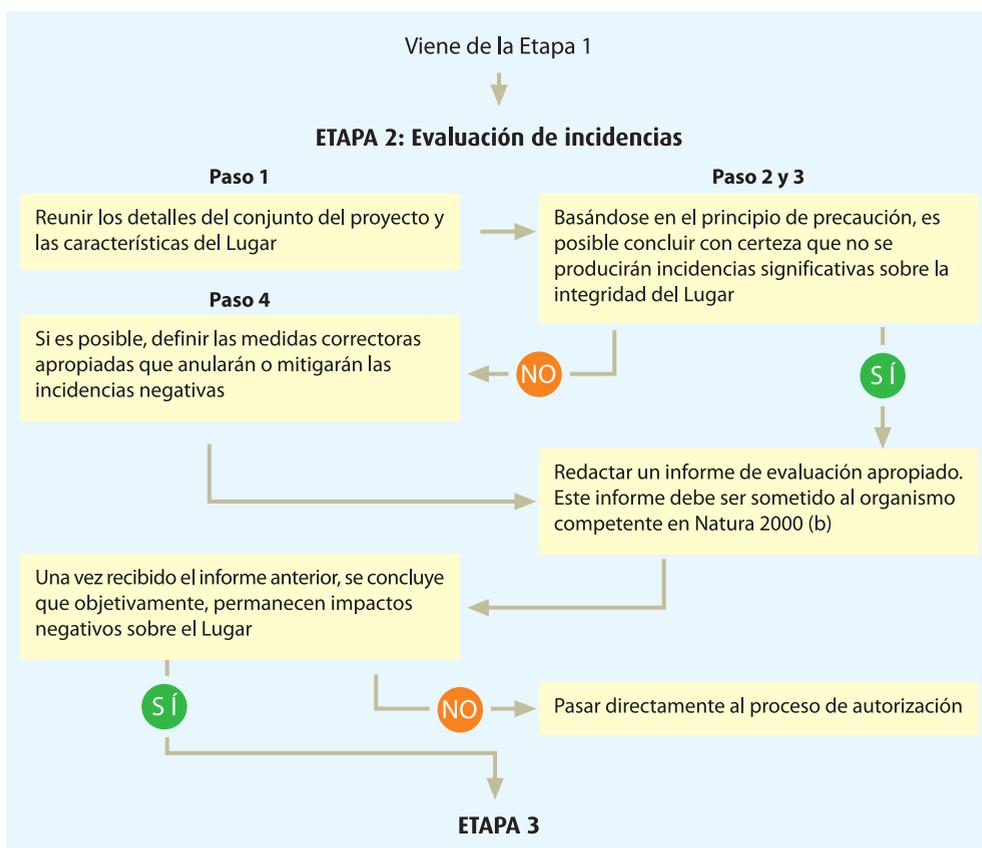
En esta etapa, la Administración competente, la Dirección General del Medio Natural, realiza la valoración de repercusiones sobre Natura 2000, basándose en el principio de precaución, definiendo asimismo las medidas correctoras que sean posibles y los impactos residuales consiguientes.

Para ello, el promotor del proyecto o plan deberá aportar toda la documentación, información y análisis necesarios: el Estudio de afecciones sobre Natura 2000, que deberá presentar el promotor, será la base para realizar la valoración ambiental.

Esta documentación será la referencia para efectuar, en su caso, las consultas pertinentes con otros departamentos de la propia Administración así como de las personas y entidades interesadas, en el caso de que el procedimiento administrativo de aprobación incluya un trámite de información pública.

Igualmente, la propia Dirección General del Medio Natural puede decidir también recopilar otros datos complementarios o incluso elaborar su propio “estudio de repercusiones”, al objeto de asegurarse que la valoración final es lo más completa y objetiva posible.

En esta etapa, hay que recordar que es **imprescindible considerar la repercusión ambiental del proyecto o plan tanto en solitario como en combinación** con otros proyectos o planes.



Etapa 1

Etapa 2

Etapa 3

Etapa 4

Síntesis de las características de la Etapa 2 de la Evaluación de repercusiones: “Valoración de las repercusiones ambientales sobre Natura 2000”	
¿Quién participa en esta etapa?	El promotor presenta el “Estudio de afecciones” y la Dirección General del Medio Natural realiza la “Valoración de repercusiones” y las personas y entidades interesadas si así lo decide el órgano competente.
Pasos que la integran	<ol style="list-style-type: none"> 1. Obtención de la mejor información técnica y científica necesaria para realizar la valoración 2. Predicción de repercusiones ambientales sobre Natura 2000. 3. Determinación de las afecciones a los objetivos de conservación del Lugar. 4. Establecimiento de medidas correctoras o mitigadoras.
Similitud con la EIA	Etapa similar a la valoración de impactos en la metodología propia de la EIA.

Si las medidas correctoras no son capaces de eliminar totalmente todos los impactos, es preciso continuar en la Etapa 3.

Los pasos en los que se divide la Etapa 2 se detallan a continuación:

PASO UNO: OBTENCIÓN DE LA MEJOR INFORMACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA NECESARIA PARA REALIZAR LA VALORACIÓN

El promotor debe poner a disposición de la Administración competente toda la información, tanto del proyecto como del lugar Natura 2000, necesaria para que pueda efectuar una adecuada valoración.

Entre los elementos imprescindibles a tener en cuenta para una adecuada evaluación se encuentran:

a) En relación con el proyecto:

- Las características del proyecto o plan que pueden afectar al Lugar.
- Superficie total cubierta por el proyecto.
- Tamaño y otras dimensiones del proyecto.
- Las características de otros proyectos o planes existentes, aprobados o propuestos que pueden interferir o tener efectos acumulativos con el proyecto en evaluación y afectar de este modo al Lugar.

b) En relación con el lugar Natura 2000:

- Razones por las cuales se designó el Lugar dentro de Natura 2000.
- Objetivos de conservación del Lugar y factores que contribuyen al valor de conservación del mismo.⁷
- Estado de conservación del Lugar.
- Atributos claves de todos los hábitats del Anexo I o especies del Anexo II de la Directiva de Hábitats, y de las especies del Anexo I de la Directiva Aves.
- Dinámica de los hábitats, las especies silvestres y su ecología.

⁷ Los objetivos de conservación pueden conseguirse de los correspondientes formularios oficiales y, donde sea posible, de los Planes de Gestión y Conservación, de los Planes de Manejo o de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, tanto definitivos como inicialmente aprobados.

Etapa 1

Etapa 2

Etapa 3

Etapa 4

- Aspectos del Lugar que sean sensibles a los cambios.
- Relaciones estructurales y funcionales clave que conforman y mantienen la integridad ecológica del Lugar.

PASO DOS: PREDICCIÓN DE REPERCUSIONES AMBIENTALES SOBRE NATURA 2000

La predicción de impactos sobre un lugar Natura 2000 puede resultar con frecuencia un ejercicio difícil.

Ésta debe realizarse en un **marco estructurado y sistemático, debiendo ser tan objetiva como sea posible.**

Es necesario caracterizar las repercusiones ambientales en:

- Efectos directos e indirectos.
- Efectos a corto o largo plazo.
- Efectos en construcción, funcionamiento y desmantelamiento.
- Impactos aislados, interactivos o acumulativos.

Los métodos para la predicción de repercusiones ambientales sobre los lugares Natura 2000 se incluyen el apartado 7 de esta Guía.

En cuanto a los métodos para la predicción de repercusiones ambientales sobre los lugares Natura 2000 se encuentran entre otros:

- **Medidas directas:** superficie de hábitat perdida o afectada, pérdida proporcional de poblaciones de especies, hábitats y comunidades.
- **Uso de modelos predictivos:** los cuantitativos muestran predicciones matemáticas sobre la base de datos y premisas acerca de la importancia y dirección del impacto.
- **Sistemas de Información Geográfica:** pueden usarse para producir modelos de relaciones espaciales.
- **Información de proyectos anteriores similares:** pueden usarse en predicciones cuantitativas cuando ha sido realizado un seguimiento durante el funcionamiento de otro proyecto o plan anterior.

Para algunos tipos de proyectos, están disponibles listas de comprobación específicas que cubren todos los aspectos de la evaluación (ver apartado bibliografía).

PASO TRES: DETERMINACIÓN DE LAS AFECCIONES A LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL LUGAR NATURA 2000

Tras identificar y predecir los impactos, es necesario evaluar los efectos en la integridad del lugar. Para ello hay que partir de los objetivos de conservación y estado del lugar Natura en cuestión⁸.

El objetivo de conservación de un Lugar Natura 2000 consistente en cultivos de cereal sería “el mantenimiento de las condiciones de uso del suelo para evitar interferencias negativas con la nidificación de las aves estaparias”.

⁸ En la web del Ministerio de Medio Ambiente (www.mma.es) se incluye un resumen de los cuestionarios oficiales de cada Lugar de Natura 2000. Pueden obtenerse copias de los formularios completos, solicitándolos en el Punto de Información y Divulgación Ambiental, al amparo de la libertad de acceso a la información en materia de medio ambiente.

Etapa 1

Etapa 2

Etapa 3

Etapa 4

El *Estudio de afecciones sobre Natura 2000* debe garantizar que son suficientes y adecuadas las informaciones y predicciones de cambios probables como resultado de la construcción, funcionamiento y desmantelamiento, en su caso, del proyecto o plan.

En esta valoración es importante aplicar el principio de precaución: **la conclusión de que no existen efectos adversos sobre Natura 2000 debe ser objetivamente demostrable.**

Para concluir que no existen efectos negativos, y por tanto para que el proyecto o plan pueda ser aprobado, deberá ser posible determinar si el proyecto estudiado, en solitario o en combinación con otros, tendrá o no efectos adversos sobre el Lugar Natura 2000.

Cuando no sea posible demostrar la inexistencia de efectos adversos, deberán elaborarse medidas correctoras o mitigadoras para evitar, en la mayor medida posible, cualquier efecto negativo.

PASO CUARTO: ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTORAS O MITIGADORAS

El promotor debe proponer las medidas correctoras o mitigadoras en el *Estudio de afecciones* en el contexto y en relación directa con los efectos adversos del proyecto o plan considerado.

La Dirección General del Medio Natural determinará el nivel de mitigación necesario para considerar que los impactos residuales son nulos y establecerá, en su caso, las medidas adicionales oportunas.

Para ello el *Estudio de afecciones* deberá revisar sistemáticamente distintos aspectos de las medidas correctoras o mitigadoras establecidas, así como una revisión sistemática de la evaluación de la idoneidad de las medidas correctoras.

CONCLUSIONES DE LA ETAPA 2

Para facilitar que la Administración competente pueda llevar a cabo adecuadamente la valoración de repercusiones descrita en esta etapa 2, se recomienda que el *Estudio de afecciones* incorpore un *Informe de valoración de repercusiones*.

¿Qué puede ocurrir tras la etapa 2?		
Efecto	Causa	Observaciones
La evaluación continúa con la siguiente etapa.	Una vez aplicadas las medidas correctoras se demuestra que permanecen impactos negativos sobre el Lugar Natura.	Pasar a la etapa 3.
La evaluación concluye en este momento.	Una vez aplicadas las medidas correctoras se concluye que ya no habrá efectos significativos sobre Natura 2000.	Puede concederse autorización. Se puede autorizar el proyecto.

Etapa 1

Etapa 2

Etapa 3

Etapa 4

5.3. ETAPA 3: ANÁLISIS DE SOLUCIONES ALTERNATIVAS AL PROYECTO

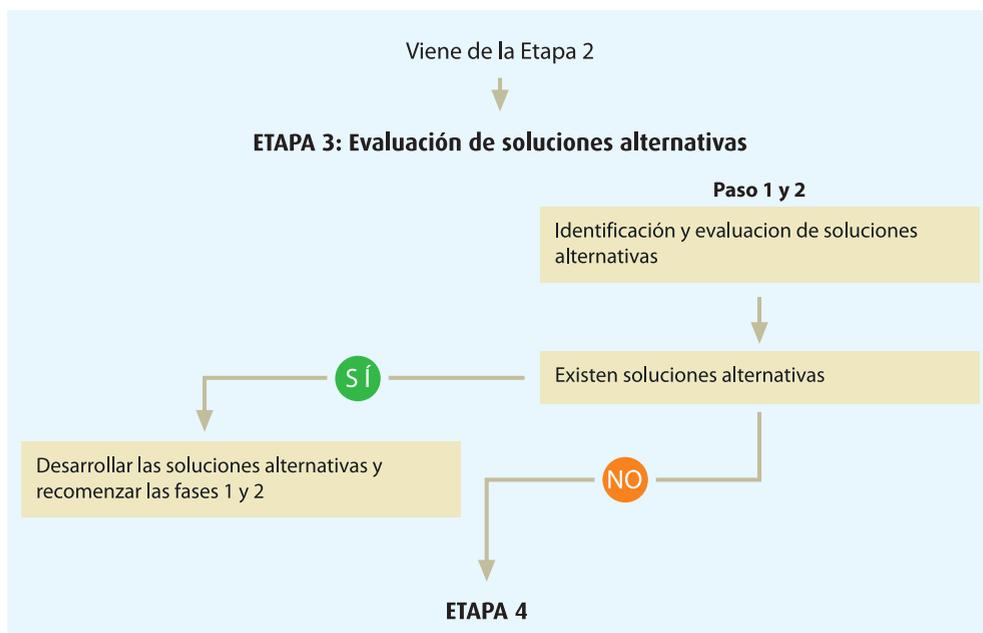
En esta avanzada etapa de la Evaluación de repercusiones la Administración competente examina las alternativas a un proyecto que puede ser perjudicial para un lugar Natura 2000 para, cuando sea posible, **evitar todos los impactos adversos** en él.

El objetivo de esta valoración es **determinar si es o no posible concluir de forma objetiva que no existen soluciones alternativas**.

A pesar de ello, el proyectista debe definir y analizar todas las alternativas posibles como fase inicial de su trabajo. Para ello, debe estudiarse la posibilidad de recurrir a otras soluciones que respeten mejor la integridad ecológica del lugar, por lo que, **sobre los criterios ambientales no pueden prevalecer otros criterios, tales como los económicos**.

Sólo si no existe ninguna alternativa más favorable para Natura 2000 en la que desaparezcan totalmente los efectos perjudiciales, hay que pasar a la etapa 4 siguiente.

Si existe esa alternativa, debe ser desarrollada y sometida a las etapas 1 y 2 precedentes.



Síntesis de las características de la Etapa 3 de la Evaluación de repercusiones: "Análisis de soluciones alternativas al proyecto"

¿Quién participa en esta etapa?	La Dirección General del Medio Natural, aunque le corresponde al promotor el definir y analizar las alternativas.
Pasos que la integran	1. Identificación de alternativas. 2. Valoración de alternativas.
Similitud con la EIA	Etapa similar a la selección de alternativas de la EIA.

Etapa 1

Etapa 2

Etapa 3

Etapa 4

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS

Para identificar las alternativas, hay que proceder de la siguiente manera:

- En primer lugar hay que determinar los objetivos del proyecto o plan considerado, pudiendo así establecer un rango de alternativas coherentes con dichos objetivos.
- Después hay que valorar esas alternativas según sus impactos sobre los objetivos de conservación del Lugar incluido en la Red Natura 2000.
- Para cada alternativa identificada, debe realizarse una descripción y una indicación de cómo ha sido valorada.

Hay que identificar también como alternativa el no hacer el proyecto, es decir, la alternativa nula.

Ejemplos de aspectos del proyecto a los que pueden referirse las alternativas propuestas
Localización y rutas alternativas.
Escala y tamaño.
Métodos y materiales de construcción.
Medios de alcanzar los objetivos.
Métodos de operación.
Métodos de desmantelamiento al término de la vida del proyecto.
Planificación y programación propuestas.

PASO DOS: VALORACIÓN DE ALTERNATIVAS

Para llevar a cabo una adecuada valoración de alternativas se aconseja cumplir los siguientes requisitos (Comisión Europea, 2002):

- Consultar a las entidades públicas y privadas interesadas.
- Utilizar la información obtenida en las etapas 1 y 2.
- Identificar y caracterizar los objetivos clave del proyecto.
- Identificar todas las soluciones alternativas posibles para alcanzar los objetivos del proyecto.
- Suministrar toda la información que sea posible, poner de manifiesto las informaciones no obtenidas e identificar las fuentes de información.
- Evaluar cada solución alternativa según los mismos criterios usados en la Etapa 2 de “valoración de repercusiones ambientales” para evaluar los impactos sobre objetivos de conservación del Lugar.
- Aplicar el “principio de precaución” en la valoración de todas las alternativas.
- Es imprescindible **incluir una valoración de la alternativa nula: no hacer nada.**

Etapa 1

Etapa 2

Etapa 3

Etapa 4

CONCLUSIONES DE LA ETAPA 3

¿Qué puede ocurrir tras la Etapa 3?		
Efecto	Causa	Observaciones
La evaluación continúa con la siguiente etapa.	No existe ninguna alternativa más favorable para Natura 2000 en la que desaparezcan totalmente los efectos perjudiciales.	Pasar a la etapa 4.
La evaluación concluye en este momento.	Existe alternativa al proyecto que evita los impactos adversos o resultan menos impactantes en el Lugar.	La alternativa debe someterse a las etapas 1 y 2.

Etapa 1

Etapa 2

Etapa 3

Etapa 4

5.4. ETAPA 4: ESTABLECIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS

Esta última etapa de la Evaluación de repercusiones sobre Natura 2000 **examina en qué condiciones puede autorizarse, excepcionalmente, un proyecto con repercusiones negativas residuales en el Lugar.**

Si no existen soluciones alternativas y los efectos negativos persisten, la normativa comunitaria permite aprobar el proyecto cumpliendo unos determinados requisitos, pudiendo presentarse dos situaciones:

a) *Si se demuestra que estas medidas alternativas cumplen adecuadamente su función de compensar los daños causados a la Red Natura 2000 en su conjunto, sin afectar a especies o hábitats "prioritarios", el proyecto puede ser aprobado, siempre que, y por este orden:*

- Existan razones de interés público de primer orden, incluidas razones de índole social o económica.
- Previamente se identifiquen las medidas compensatorias posibles y se evalúe su efectividad.

Además, hay que notificar con anterioridad dichas medidas a la Comisión Europea.

b) Si los efectos negativos afectan a especies o tipos de hábitats considerados "prioritarios", sólo pueden aprobarse proyectos necesarios por:

- Razones de salud o seguridad públicas.
- Beneficios ambientales importantes.
- Otros motivos de interés público de primer orden, previa consulta a la Comisión Europea.

Síntesis de las características de la Etapa 4 de la Evaluación de repercusiones: "Establecimiento y evaluación de las medidas compensatorias"

¿Quién participa en esta etapa?	La Dirección General del Medio Natural, aunque le corresponde al promotor el definir y analizar las alternativas.
Pasos que la integran	1. Identificación y definición de las medidas compensatorias. 2. Valoración de las medidas compensatorias.
Similitud con la EIA	No existe similitud entre esta etapa y la EIA: en la EIA se presentan únicamente medidas correctoras y no contempla medidas compensatorias (ver diferencias en apartado 9).

Etapa 1

Etapa 2

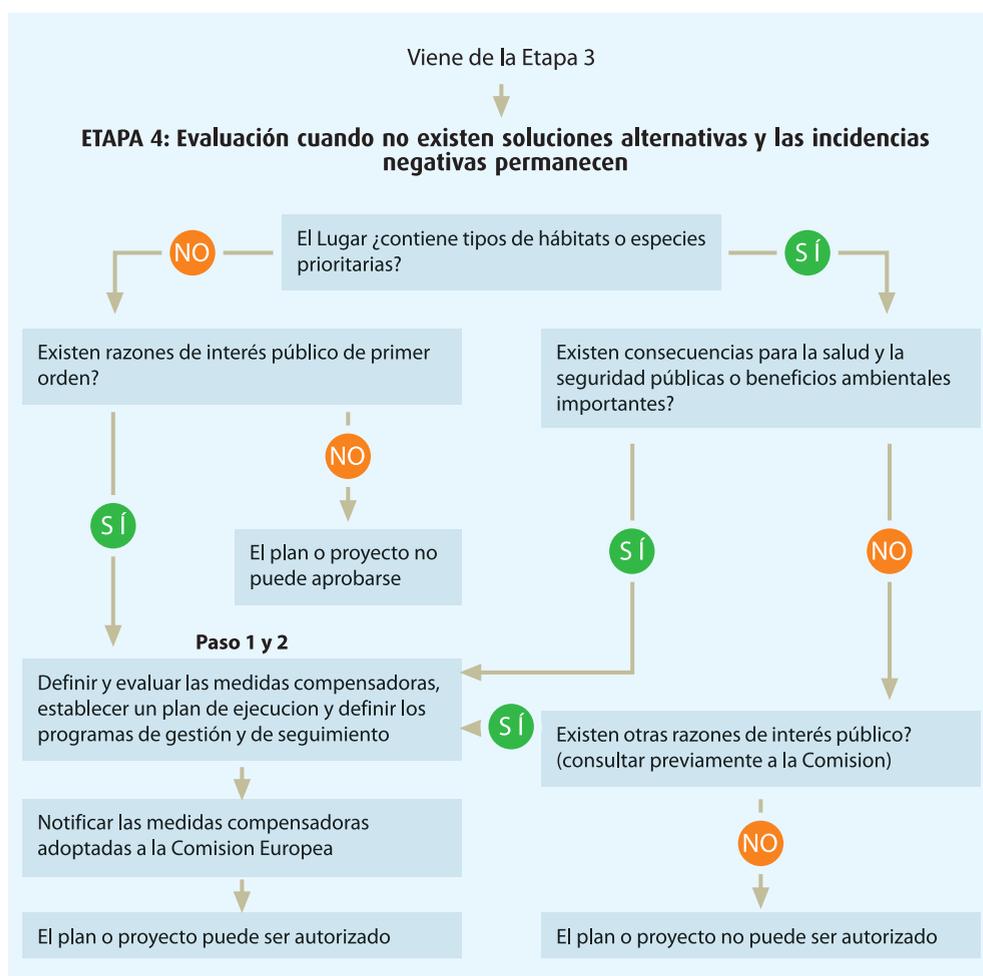
Etapa 3

Etapa 4

Esta cuarta y última etapa está compuesta de dos pasos.

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS

Las medidas compensatorias son solamente el último recurso aceptable para el mantenimiento de la coherencia de Natura 2000, cuando por las razones indicadas anteriormente hay que ejecutar un proyecto.



Etapa 1

Etapa 2

Etapa 3

Etapa 4

Algunos ejemplos de medidas compensatorias son:

- Restaurar un hábitat para mantener el valor del Lugar, de conformidad con los objetivos de conservación del mismo.
- Crear un nuevo hábitat en un nuevo Lugar o ampliando el Lugar existente.
- Aumentar el hábitat de forma proporcional a la pérdida como consecuencia del proyecto o plan.
- Establecer medidas para prevenir una mayor disminución en la coherencia de Natura 2000.

Resulta muy difícil obtener unos resultados tales de la aplicación de estas medidas compensatorias que se garantice suficientemente la creación, restablecimiento o mejora de los hábitats o especies perjudicados.

Estas medidas compensatorias deben ser valoradas para asegurar que:

- Son apropiadas para el Lugar y en relación a la pérdida causada por el proyecto o plan.
- Pueden al menos mantener o incluso mejorar la coherencia de Natura 2000.
- Son creíbles y realizables.
- Pueden ser operativas al mismo tiempo que se produce el perjuicio a la integridad del Lugar, a menos que pueda ser demostrado que esto es innecesario en las circunstancias concretas de que se trate.

PASO DOS: *VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS*

Antes de ser aprobado un proyecto o plan que tenga o pueda tener impactos adversos en un Lugar Natura 2000, es necesario justificar escrupulosamente que las medidas compensatorias establecidas cumplen con su función de “compensar” adecuadamente todos los efectos adversos.

Para ser aceptables, las medidas deben:

- Dirigirse, en proporciones comparables, a los impactos sobre los hábitats y especies concretas afectadas por el proyecto o plan.
- Cubrir la misma región biogeográfica en el mismo Estado miembro y estar situadas lo más cerca posible al hábitat o especie que haya sido o pueda ser afectado.
- Asegurar la existencia de funciones comparables a aquellas que justificaron los criterios originales de selección del Lugar.
- Definir claramente los objetivos de implementación y manejo, de manera que las medidas compensatorias puedan contribuir a la coherencia de la gestión y la mejora de Natura 2000.



Camino agrícola.

Etapa 1

Etapa 2

Etapa 3

Etapa 4

Ejemplos de medidas compensatorias de actividades realizadas por PYMES

Pequeño puerto. Se propuso que la pérdida de un 3% de un Lugar que estaba declarado ZEPA y propuesto como LIC fuera compensado por el incremento en un hábitat de alimentación en relación a la pérdida de unos herbazales próximos. No obstante, las ONG locales consideraron que las medidas compensatorias eran aún más dañinas para los intereses de la conservación de la Naturaleza que el proyecto mismo. Las medidas compensatorias no fueron consideradas aceptables.

Camino forestal y agrícola. Las propuestas de medidas compensatorias incluyeron la recreación del hábitat del cernícalo primilla (especie del anexo I de la Directiva de Aves) a través de la supresión del regadío y transformación en cultivo de secano, en áreas esteparias y boscosas donde los hábitats habían desaparecido o se encontraban amenazados por proyectos de infraestructuras de transporte. Se recrearían estos hábitats en el interior de las zonas protegidas. Todas las medidas compensatorias fueron aceptadas y se procedió a su ejecución con anterioridad a la autorización del proyecto.

Fuente: *Elaboración propia a partir de la Comisión Europea.*

CONCLUSIONES DE LA ETAPA 4

A partir de los resultados de la valoración, será posible decidir cuándo las medidas compensatorias serán capaces o no de mantener e incluso mejorar la coherencia general de la red Natura 2000. Los resultados de esta valoración deben ser detalladamente documentados.

¿Qué puede ocurrir tras la etapa 4?		
Efecto	Causa	Observaciones
El proyecto no puede autorizarse.	Si el lugar no contiene especies o hábitats prioritarios y no existen razones de interés público de primer orden, o bien si las contiene y no existen consecuencias para la salud y seguridad pública ni beneficios ambientales importantes.	No puede autorizarse el proyecto.
El proyecto puede autorizarse.	Si el lugar no contiene especies o hábitats prioritarios y existen razones de interés público de primer orden, o bien si las contiene pero existen consecuencias para la salud y seguridad pública o beneficios ambientales importantes.	Hay que definir y evaluar las medidas compensatorias (y notificarlas a la Comisión Europea), establecer un plan de ejecución y definir los programas de gestión y de seguimiento.

En cualquier caso será necesario, mediante los apropiados mecanismos legales, asegurarse y garantizar que los intereses de conservación de la red Natura 2000 se mantienen a largo plazo.

Ello precisará, por ejemplo, que:

- La seguridad del arrendamiento de tierras o el destino de las mismas sea garantizada.
- Los planes de manejo incorporen objetivos claros y fiables a corto, medio y largo plazo.
- Se establezcan mecanismos de seguimiento a largo plazo: el seguimiento es una medida muy importante para asegurar que se atienden debidamente los objetivos de conservación de la red Natura 2000.



6

Elaboración de un “Informe justificativo de la ausencia de efectos apreciables sobre Natura 2000”

Determinados planes y proyectos podrán no tener que completar el procedimiento de Evaluación de repercusiones, siempre y cuando **pueda asegurarse técnicamente que, sólo o en combinación con otros, no tendrán un efecto “apreciable”** sobre Natura 2000, es decir, cuando se garantice que los impactos ambientales no serán significativos.

Esta conclusión debe quedar justificada en un informe técnico: “Informe justificativo de la ausencia de efectos apreciables sobre Natura 2000”, que el promotor o el órgano sustantivo, según proceda, deberá presentar ante la Dirección General del Medio Natural, junto con una copia del proyecto, solicitando la *exención* de ser sometido a la Evaluación de repercusiones.

A continuación se detallan los contenidos básicos que debe contener el citado “Informe justificativo de la ausencia de efectos apreciables sobre Natura 2000”. En este apartado también se incluye una propuesta guión para la revisión de la documentación acreditativa de la ausencia de efectos significativos.

6.1 CONTENIDOS BÁSICOS DEL “INFORME JUSTIFICATIVO DE LA AUSENCIA DE EFECTOS APRECIABLES SOBRE NATURA 2000”

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- Título del Proyecto.
- Autor del Proyecto: *(Indicar título profesional habilitante y dirección de contacto).*
- Promotor: *(Indicar razón social y CIF).*
- Administración que autoriza el Proyecto: *(Indicar qué Departamento de la Administración Pública es la responsable de autorizar el proyecto).*

2. CARACTERÍSTICAS

MOTIVACIÓN LA ACTUACIÓN

Descripción: Descripción, de forma breve y genérica, de la motivación de la actuación.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACION (Descripción, breve y concisa, de la actuación)

Tipo: Catalogar la actuación, si es el caso, dentro del listado de actuaciones que figuran en los Anexos de la Ley 6/2001, de 8 de mayo o de la normativa autonómica aplicable.

Actuaciones complementarias: Indicar aquellas otras actuaciones que estén comprendidas en el proyecto y que no se infieran de la clasificación del apartado anterior.

Descripción: Breve descripción de las acciones que contiene la actuación.

Persistencia: Duración prevista para la vida de la actuación. Largo plazo: >15 años; Medio plazo: <15 y >2 años; Corto plazo: <2 años.

Efectividad: Indicación del grado de solución alcanzado en el problema que motivó la actuación. Muy Alta; Alta; Media; Baja; Muy Baja.

UNIDADES DE OBRA

Principales unidades de obra.

Medición.

Presupuesto estimado.

Medición global.

POSIBILIDAD DE AFECCIÓN AMBIENTAL

Residuos previstos: Indicar si se prevé la generación de residuos como consecuencia de la actuación, ya sea en la fase de construcción como en la fase de funcionamiento, e indicar cualitativa y cuantitativamente su caracterización.

Tipo de residuo: Indicar si se trata de residuo sólido, líquido o gaseoso.

Contaminación prevista: Indicar si se prevé algún tipo de contaminación como consecuencia de los residuos resultantes de la actuación, por muy leve que ésta se prevea.

Otros efectos posibles: Indicar si se prevén otros efectos negativos diferentes a los descritos.

Riesgo de accidentes: Indicar las probabilidades de que se produzca un accidente teniendo en cuenta los productos utilizados y la tecnología empleada, con indicación de la gravedad de las distintas posibilidades.

3. ÁREA DE UBICACIÓN

EMPLAZAMIENTO

Términos municipales: Indicar los Términos Municipales afectados.

Parajes: Indicar el nombre por el que es conocido el lugar donde se ubica la actuación.

UTM: Coordenadas UTM del polígono que define el ámbito del Proyecto.

Afección a Espacio Natural Protegido: Indicar si existe algún tipo de protección ambiental y si es afectada por la actuación, incluidos los espacios que forman la Red Natura 2000.

Planos: Incluirán mapas a escala adecuada que relacionen la ubicación del Proyecto con los Lugares de Natura 2000.

USOS DEL SUELO

Indicar los usos actuales del suelo en la localización exacta de la actuación y en el área de su entorno en términos de su caracterización como usos urbanos o rurales, de entre los siguientes: urbano, industrial, minero, agrícola, ganadero, forestal o recreacional.

En la actuación: Indicar los usos predominantes en el lugar ocupado por la actuación.

En el entorno: Indicar los usos más frecuentes y predominantes en el entorno inmediato de la ubicación de la actuación.

UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS

Unidad ambiental: Identificar la unidad ambiental. Ej. Encinar, cultivo de secano, erial, soto, etc., Indicar su abundancia relativa.

Grado de conservación: En términos de calidad de la Unidad Ambiental.

Capacidad de regeneración: Indicativo de la facilidad o dificultad de recuperación Natural, de los recursos Naturales afectados.

CARACTERÍSTICAS DEL POTENCIAL IMPACTO DE UBICACIÓN

Afección: long. x anch.

Estimación del efecto: Indicar si el efecto es temporal o permanente, y si es recuperable o irrecuperable, de acuerdo con las definiciones del anexo 1 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre.

Sistema Natural o Proceso afectado. Valoración del impacto.

Descripción abreviada. Seleccionar de entre los siguientes Impactos Ambientales: compatible, moderado, severo, crítico; cuya definición se encuentra en el Anexo 1 del R.D. 1.131/1988.

Impacto ambiental global estimado: Indicativo del nivel de impacto global de la actuación. En los mismos términos referidos en el apartado anterior.

ACEPTACIÓN SOCIAL

Descripción del grado de aceptación alcanzado para la actuación en el entorno social local y regional.

Consultas efectuadas: asociaciones, entidades, grupos locales, etc.

Grado aceptación población afectada: Indicar el sentir de la población en relación con la actuación, expresado en grado de aceptación: Muy alto; Alto; Medio; Bajo; Muy bajo. Existencia de artículos de prensa.

MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS

Descripción de las medidas correctoras consideradas y que se encuentren presupuestadas en el proyecto, tanto en ejecución de obra como en fase de explotación de la actuación.

OBSERVACIONES

Breve exposición de todo aquello que se entiende puede ser de interés para determinar que no existe con seguridad afección apreciable a Natura 2000.

Vínculos con otras actuaciones.

Grado de vinculación.

REFERENCIAS

Autor: Indicar el autor de esta parte que comprende la descripción de la actuación.

Fecha de elaboración.

Fuente de información: Indicar cuáles han sido las principales fuentes que han servido para su elaboración. Dificultades encontradas para recabar dicha información.

Información documental: Referir las claves que permitan identificar aquellos documentos que han servido para la elaboración de esta parte de la ficha.

6.2 GUIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA AUSENCIA DE EFECTOS SIGNIFICATIVOS

Como ayuda en la elaboración del “Informe técnico justificativo de la ausencia de efectos apreciables sobre Natura 2000”, se sugiere consultar el guión para la determinación de ausencia de efectos significativos que se muestra en la siguiente tabla.

Guión para la revisar la documentación acreditativa de la ausencia de efectos significativos			
Información solicitada		Observaciones	
Nombre del proyecto o plan.		-	
Nombre y localización del lugar Natura 2000.		<i>Es imprescindible presentar mapas y planos.</i>	
Descripción del proyecto o plan.		<i>Tamaño, escala, requerimientos físicos de construcción, funcionamiento y, donde sea relevante, desmantelamiento.</i>	
¿Está el proyecto o plan directamente relacionado o es necesario para la gestión del lugar?		-	
¿Existen otros proyectos o planes que, conjuntamente con el proyecto o plan evaluado, puedan afectar al lugar?		-	
¿Existen otros planes o proyectos que, conjuntamente con el proyecto o plan evaluado, puedan producir efectos significativos?		<i>Definir límites para la evaluación, detallar responsabilidades y localizar y definir los otros Planes o Proyectos.</i>	
La evaluación de efectos significativos			
Describir cómo es probable que el proyecto o plan afecte a Natura 2000.		<i>Incluye efectos directos e indirectos, explicar cómo se ha llevado a cabo la evaluación.</i>	
Explicar por qué esos efectos no se consideran significativos.		<i>Puede ser realizado en referencia a indicadores clave de importancia, incluyendo degradación del lugar, duración del proyecto o plan, etc.</i>	
Listado de organismos consultados.		<i>Contactos: nombre y teléfono o e-mail.</i>	
Respuesta de la consulta.		<i>Explicar si los organismos consideran que los efectos son significativos o no.</i>	
Recogida de datos y elaboración de la evaluación			
¿Quién ha realizado la evaluación?	Fuente de los datos	Nivel de evaluación alcanzado	¿Dónde pueden ser consultados los resultados completos de la evaluación?
<i>Puede ser la autoridad sustantiva, el promotor del proyecto o plan, o el organismo regional competente.</i>	<i>Podrá incluir estudios de campo, informes existentes, consultas con organismos relevantes, etc.</i>	<i>Puede ser un estudio de gabinete, una evaluación ecológica completa, etc. Indicar el grado de confianza que puede atribuirse a los resultados de la evaluación.</i>	<i>Horario y calendario para disponer de la información a consultar. Dirección y teléfono de la persona de contacto.</i>
Conclusiones finales			
Explicar cómo se ha llegado a la conclusión de que no existen efectos significativos sobre Natura 2000.			

Fuente: Comisión Europea. 2002.

Elaboración de un estudio de afecciones sobre Natura 2000

Para que una determinada actividad pueda ser sometida a una *adecuada evaluación de sus repercusiones*, tal y como dispone el apartado 3 del artículo 6 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, debe estar debidamente *documentada* y en consecuencia, razonada. Para ello, el promotor debe presentar un “Estudio de afecciones” sobre Natura 2000, ya que la decisión de la Dirección General del Medio Natural tiene que estar basada en dicha información.

Es necesario, por tanto, que el Estudio justifique la decisión tomada posteriormente.

En este apartado se indican los contenidos básicos que deben integrar el Estudio de afecciones sobre Natura 2000. En cualquier caso, antes de proceder a redactar un Estudio de afecciones se recomienda leer el capítulo “Metodología de la Evaluación de repercusiones de un proyecto sobre un lugar Natura 2000” (capítulo 5 de este Manual).

1. Idea inicial del proyecto/plan y selección de alternativas.
 - 1.1. Idea inicial del Proyecto/Plan.
 - 1.2. Análisis de alternativas.
 - 1.3. Información utilizada para la elaboración del Estudio de afecciones sobre Natura 2000.
2. Ámbito territorial y características ambientales del área estudiada.
 - 2.1. Descripción general del emplazamiento.
 - 2.2. Descripción general del entorno del emplazamiento.
3. Descripción general del proyecto y sus acciones.
 - 3.1. Ámbito de actuación.
 - 3.2. Descripción general del proyecto
 - 3.3. Descripción de actuaciones previstas, incluyendo obras, instalaciones o actuaciones de carácter auxiliar o complementario.
4. Identificación, caracterización y valoración de repercusiones sobre lugares de la red Natura 2000.
 - 4.1. Descripción de principales repercusiones detectadas sobre cada Lugar.
 - 4.2. Análisis de las repercusiones previstas respecto a cada tipo de hábitat y taxón de interés comunitario inventariado en el Lugar.
 - 4.3. Análisis de la afección potencial sobre la integridad funcional del Lugar.
 - 4.4. Análisis específico de impactos acumulativos.
5. Medidas preventivas y correctoras de repercusiones.
6. Conclusiones respecto a las afecciones detectadas sobre la red Natura 2000.
7. Anexos al “Estudio de afecciones”: documentos que se presentarán por el promotor en caso de existencia de repercusiones negativas (o incertidumbre) sobre Natura 2000.
 - 7.1. Documento técnico justificativo de la “ausencia de alternativas”.
 - 7.2. Documento técnico justificativo de la “existencia de interés público de primer orden”.
 - 7.3. Documento técnico de “propuesta de medidas compensatorias”.
8. Resumen de la Evaluación.

7 Estudio de afecciones sobre Natura 2000

1. IDEA INICIAL DEL PROYECTO/PLAN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

1.1. CARACTERIZACIÓN DEL PROYECTO/PLAN

En este apartado hay que incluir los **principales parámetros básicos** que definen la intención de ejecutar el Plan o Proyecto, de acuerdo con sus características.

En la siguiente tabla se propone un cuestionario en el que quedarían recogidos los principales parámetros que deben ser identificados.

Dependiendo de diversos condicionantes puede ser necesario identificar otros aspectos⁹.

Cuestionario-tipo de descripción de los aspectos fundamentales del proyecto	
¿Han sido identificados los siguientes aspectos del plan o proyecto?	Sí/No
Tamaño, escala, superficie, ocupación del suelo	
Plano de la zona y coordenadas X, Y (UTM)	
Cambios físicos determinados por el plan o proyecto (p. ej., impermeabilización del suelo, drenajes, movimientos de terrenos, excavaciones, rellenos, etc.)	
Consumo de recursos (agua, energía, materiales, etc.)	
Emisiones y residuos (que afecten al suelo, ríos o ramblas, o al aire)	
Necesidades de transporte	
Duración de las fases de construcción, funcionamiento y desmantelamiento	
Planificación temporal de las obras	
Distancia al lugar Natura 2000 y elementos clave del lugar	
Efectos acumulativos con otros proyectos y/o planes	
Otras características apropiadas	

Fuente: Comisión Europea, 2002.

1.2. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El examen de alternativas es el **primer paso** en la elaboración del *Estudio de afecciones sobre Natura 2000*. Se realiza en la fase más temprana posible del proyecto o plan, aunque procedimentalmente la “valoración de alternativas” se realiza más tarde.

Se estudiará necesariamente la **posibilidad de recurrir a soluciones alternativas** que respeten mejor la integridad del Lugar Natura 2000.

Las alternativas pueden referirse a distintos aspectos del proyecto o plan, tales como:

- **Alternativas de localización** ubicando el plan o proyecto –o una parte del mismo– en otro lugar, más alejado de los límites del lugar o en otra zona de su interior, o modificando el itinerario de un proyecto de infraestructura lineal:

⁹ Por ejemplo, en algunos casos puede ser necesario identificar estos parámetros por separado según se trate de la fase de construcción, de funcionamiento o de desmantelamiento.

- Ubicaciones puntuales.
 - Ejemplo: Distintos lugares para explotar una cantera.
- Ubicaciones estratégicas.
 - Ejemplo: Diferentes alternativas de clasificación del suelo urbanizable en un plan general municipal.
- Itinerarios alternativos de una infraestructura lineal.
 - Ejemplos: Modificar el itinerario inicialmente previsto para una línea eléctrica o un gaseoducto, mejorar sustancialmente un itinerario ya existente, realizar el trazado aprovechando un pasillo de comunicaciones.
- **Diferentes escalas** o diseños de desarrollo: cambiando su envergadura o su diseño.
- **Procesos** alternativos: aplicando otros métodos:
 - Métodos y materiales de construcción.
 - Medios de alcanzar los objetivos.
 - Métodos de operación.
 - Métodos de desmantelamiento al término de la vida del proyecto.
- La **“opción cero”**, o alternativa nula, también debe ser considerada.

Para cada solución alternativa identificada, debe realizarse una descripción y una indicación de cómo ha sido valorada. Esta valoración de las soluciones de reemplazo debe ser realizada en función de sus impactos sobre los Lugares incluidos en la Red Natura 2000.

Es responsabilidad del promotor realizar las comparaciones necesarias entre todas las soluciones de sustitución posibles, teniendo en cuenta las características del Proyecto.

En esas comparaciones, los parámetros de referencia se refieren exclusivamente a la conservación y el mantenimiento de la integridad del Lugar y de sus funciones ecológicas. Por ello, sobre los criterios ambientales **no pueden prevalecer otros criterios** como los económicos o sociales.

Si se identifica posteriormente la existencia de una repercusión negativa apreciable de la alternativa seleccionada sobre los tipos de hábitats o las especies de flora y fauna silvestre de interés comunitario, el proyecto **no podrá ser aprobado** si no se ha determinado documentalmente de forma previa la **ausencia de soluciones alternativas**.

1.3. INFORMACIÓN UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE AFECCIONES SOBRE NATURA 2000

En el *Estudio de afecciones* se deberá indicar la información que ha sido empleada para determinar la incidencia sobre el lugar Natura:

a) Documentos e informaciones utilizados en la elaboración del Estudio de afecciones:

- Formulario normalizado de datos de la Red Natura 2000.
- Cartografía de la Red Natura 2000.
- Publicaciones consultadas.
- Instrumentos de planificación, relacionados o no con la gestión (conservación) del Lugar.
- Otros documentos de interés.

b) Consultas realizadas:

- Consulta a Administraciones Públicas.
- Consulta a expertos científicos.

7 Estudio de afecciones sobre Natura 2000

- Consulta a entidades de propietarios y otros usuarios de la zona.
 - Consulta a asociaciones interesadas en la conservación del Lugar.
 - Otras consultas.
- c) Indicar, en su caso, si se han efectuado trabajos complementarios de identificación y valoración de los tipos de hábitats y/o taxones de interés comunitario, que permitan **mejorar la información preexistente**:
- Estudio y cartografía específica detallada de:
 - Tipos de hábitats de interés comunitario.
 - Taxones de flora silvestre de interés comunitario.
 - Taxones de fauna silvestre de interés comunitario.

En este caso habría que indicar la metodología técnica utilizada (censos, fotografía área, etc.) y los especialistas o técnicos cualificados que la han realizado.

Entre otras, se recomienda revisar las siguientes fuentes para realizar una correcta descripción del lugar:

- Formulario oficial completo del Lugar Natura 2000, incluida la cartografía.
- Planes de gestión del lugar u otras medidas de conservación adoptadas (convenios, regulaciones administrativas, proyectos oficiales, etc.).
- Usos del suelo y otros planes actuales o propuestos relevantes.
- Datos disponibles de tipos de hábitats y especies de flora y fauna claves.
- Estudios de Impacto y Declaraciones de Impacto Ambiental para proyectos o planes similares en otros lugares de Natura 2000.
- Informes del estado del medio ambiente.
- Sistemas de Información Geográfica (SIG).

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL ÁREA ESTUDIADA

Dentro de este Capítulo 2 del *Estudio de afecciones* se responderá a las siguientes cuestiones:

- Código y nombre del Lugar incluido en Natura 2000.
- Otros Lugares relacionados.
- Fecha de propuesta como Lugar y superficie.
- Tipos de hábitat de interés comunitario.
- Taxones de fauna de interés comunitario.
- Taxones de flora de interés comunitario.
- Impactos previos existentes en el Lugar o sus alrededores.

Se realizarán, por tanto, los correspondientes análisis o estudios ambientales específicos para:

- Todos y cada uno de los tipos de hábitats y/o taxones de flora y fauna silvestre de interés comunitario significativos del espacio afectado, y
- Para cada aspecto ambiental relevante según el tipo de Proyecto.

Para la determinación de estos hábitats y taxones significativos, se deberá tener en cuenta la información contenida en los **formularios oficiales de la Red Natura 2000 de cada Lugar**, en especial los **Objetivos de Conservación** determinados en dichos formularios.

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EMPLAZAMIENTO

Se efectuarán los estudios indicados anteriormente dentro del emplazamiento del Proyecto.

2.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ENTORNO DEL EMPLAZAMIENTO

También se efectuarán los estudios indicados en el entorno del emplazamiento del Proyecto susceptible de resultar afectado por el mismo.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y SUS ACCIONES

Este Capítulo del *Estudio de afecciones* deberá permitir responder a las siguientes cuestiones:

- Objetivo del Proyecto.
- Ubicación del Proyecto.
- Descripción del Proyecto.
- Actuaciones a ejecutar.
- Duración de las obras.
- Duración de la fase funcionamiento.
- Lugares de la Red Natura 2000 afectados.
- Distancia a Lugares de la Red Natura.

Los apartados que integrarán este capítulo son:

- Ámbito de actuación.
- Descripción general del proyecto.
- Descripción de actuaciones previstas, incluyendo obras, instalaciones o actuaciones de carácter auxiliar o complementario.

4. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE REPERCUSIONES SOBRE LUGARES DE LA RED NATURA 2000

En este Capítulo se deberá responder **de forma justificada y documentalmente respaldada técnica o científicamente** a las siguientes cuestiones:

- Pérdida de superficie del Lugar (%).
- Pérdida de superficie de hábitats (%).
- Fragmentación.
- Alteración del funcionamiento del ecosistema.
- Alteraciones en la calidad de recursos Naturales.
- Alteraciones en la cantidad de recursos Naturales.
- Impactos previsibles en relación a taxones de fauna silvestre de interés comunitario.
- Impactos previsibles en relación a taxones de flora silvestre de interés comunitario.
- Si existe reducción de la diversidad del Lugar.
- Impactos irreversibles.

7 Estudio de afecciones sobre Natura 2000

4.1. DESCRIPCIÓN DE PRINCIPALES REPERCUSIONES DETECTADAS SOBRE CADA LUGAR

Las principales repercusiones detectadas han de distinguirse, según se produzcan:

- Durante la fase de ejecución del proyecto, o bien durante la fase de funcionamiento del Proyecto.
- Dentro del emplazamiento del Proyecto, o bien en sus proximidades o zona de influencia.

En cuanto a los métodos para la predicción de repercusiones ambientales sobre los lugares Natura 2000 se encuentran entre otros:

- **Medidas directas:** superficie de hábitat perdida o afectada, pérdida proporcional de poblaciones de especies, hábitats y comunidades.
- **Uso de modelos predictivos:** los cuantitativos muestran predicciones matemáticas sobre la base de datos y premisas acerca de la importancia y dirección del impacto.
- **Sistemas de Información Geográfica:** pueden usarse para producir modelos de relaciones espaciales.
- **Información de proyectos anteriores similares:** pueden usarse en predicciones cuantitativas cuando ha sido realizado un seguimiento durante el funcionamiento de otro proyecto o plan anterior.

4.2. ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES PREVISTAS RESPECTO A CADA TIPO DE HÁBITAT Y TAXÓN DE INTERÉS COMUNITARIO INVENTARIADO EN EL LUGAR

Al igual que en el apartado anterior, las principales repercusiones previstas en este caso sobre los hábitats y taxones de interés comunitario, se distinguirán, según se produzcan:

- Durante la fase de ejecución del proyecto, o bien durante la fase de funcionamiento del Proyecto.
- Dentro del emplazamiento del Proyecto, o bien en sus proximidades o zona de influencia.

Un método de análisis se podría realizar superponiendo la cartografía de los hábitats.

4.3. ANÁLISIS DE LA AFECCIÓN POTENCIAL SOBRE LA INTEGRIDAD FUNCIONAL DEL LUGAR

Se entiende por integridad funcional el mantenimiento de los procesos abióticos y bióticos fundamentales para garantizar la pervivencia del Lugar a largo plazo en un estado de conservación satisfactorio.



Cuestionario para comprobar la integridad del Lugar Natura 2000 en caso de desarrollarse el proyecto o plan	
Objetivos de conservación	
¿El Plan o proyecto podría...	Sí / No
causar demoras en la consecución de los objetivos de conservación del Lugar?	
interrumpir la consecución de los objetivos de conservación del Lugar?	
alterar los factores que ayudan a mantener la condiciones favorables del Lugar?	
interferir en el balance, distribución y densidad de especies clave que son indicadoras de las condiciones favorables del Lugar?	
Otros indicadores	
¿El Plan o proyecto podría...	
producir cambios en factores vitales (concentración de nutrientes) que determinan el funcionamiento del hábitat o del ecosistema?	
cambiar la dinámica de las relaciones que definan la estructura o funcionamiento del Lugar?	
interferir en cambios Naturales esperados o previstos en el Lugar?	
reducir el área de hábitats clave?	
reducir las poblaciones de especies clave?	
cambiar el balance entre especies clave?	
reducir la diversidad del Lugar?	
como resultado de la perturbación afectar al tamaño de la población, densidad o balance entre especies?	
producir fragmentación?	
producir pérdida o reducción de características clave?	

Fuente: Comisión Europea. 2002.

4.4. ANÁLISIS ESPECÍFICO DE IMPACTOS ACUMULATIVOS

Se evaluará la posible acumulación de impactos con otros Proyectos, contestando al menos las siguientes cuestiones:

- Área analizada para determinar los impactos acumulativos.
- Proyectos existentes en dicha área.
- Descripción de Proyectos existentes o previstos en el área.
- Impactos acumulativos potenciales durante las obras.
- Impactos acumulativos potenciales durante el funcionamiento.
- Predicción de magnitud de impactos acumulados.
- Evaluación sobre impacto acumulado.

7 Estudio de afecciones sobre Natura 2000

5. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE REPERCUSIONES

En este Capítulo se identificará claramente, para cada una de las medidas preventivas y correctoras propuestas, lo siguiente:

Fase de aplicación de las medidas (ejecución o funcionamiento).

Repercusión o impacto a mitigar, indicando los tipos de hábitats y/o taxones de interés comunitario implicados.

Efecto previsto (estimación cuantitativa, si es posible; al menos cualitativa, de forma justificada).

Impactos residuales.

Se recomienda que el "Estudio de afecciones" revise sistemáticamente, en este apartado, los siguientes aspectos:

- Listar exhaustivamente todas las medidas a realizar.
- Explicar justificadamente cómo las medidas evitarán los efectos adversos en el Lugar.
- Explicar justificadamente cómo las medidas reducirán los efectos adversos en el Lugar.

Seguidamente, se recomienda que para cada medida correctora o mitigadora propuesta se determine lo siguiente:

- Identificar claramente y probar fehacientemente cómo serán aseguradas y ejecutadas, mediante qué instrumentos legales, reglamentarios, administrativos o contractuales, por quién o quienes, y a qué coste económico.
- El grado de confianza asociado a la probabilidad de éxito.
- La programación de su ejecución en relación al proyecto o plan considerado.
- Probar cómo se realizará el seguimiento de todas las medidas, además de cómo se identificarán y rectificarán los fracasos.

El "Estudio de afecciones" debería incluir una revisión sistemática de la evaluación de la idoneidad de las medidas correctoras.

6. CONCLUSIONES RESPECTO A LAS AFECCIONES DETECTADAS SOBRE LA RED NATURA 2000

Se establecerá un juicio concreto y claro, debidamente justificado, sobre la conservación de la integridad de Natura 2000, en particular, sobre todos y cada uno de los tipos de hábitats y las especies silvestres afectadas.

Por tanto, las conclusiones del Estudio de afecciones serán:

- **Positivas:** cuando hay un alto grado de certeza de que seguramente la iniciativa **no va a perjudicar la integridad** de ese espacio.
- **Negativas o inciertas:** cuando se detectan claramente **repercusiones perjudiciales**, o bien los **resultados del Estudio son dudosos o inciertos** y no pueden garantizar con seguridad que la iniciativa no va a afectar a ese espacio.

Dicho juicio deberá venir acompañado de una concisa reseña de las conclusiones obtenidas en los Capítulos 4 y 5 del Estudio de afecciones.

En caso de que se concluya con seguridad la **ausencia de perjuicios a la integridad del Lugar**, la Dirección General del Medio Natural puede permitir la aprobación del proyecto por parte del Departamento competente para ello de la Administración Pública.

En caso de que se concluya la **existencia de un perjuicio al Lugar**, o dudas acerca del mismo, el Promotor deberá aportar a la Dirección General del Medio Natural, como **Anexos al Estudio de afecciones**, la documentación precisa para poder permitir **excepcionalmente**, en su caso, una decisión favorable, previa información a la Comisión Europea o incluso dictamen previo de la misma.

7. ANEXOS AL “ESTUDIO DE AFECCIONES”

Se trata de documentos que se presentarán por el promotor en caso de existencia de repercusiones negativas o incertidumbre sobre Natura 2000 junto con el “Estudio de afecciones”.

Estos anexos son los siguientes:

- Documento técnico justificativo de la “ausencia de alternativas”.
- Documento técnico justificativo de la “existencia de interés público de primer orden”
- Documento técnico de “propuesta de medidas compensatorias”.

A continuación se detalla de qué debe constar cada uno de ellos.

7.1. DOCUMENTO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA “AUSENCIA DE ALTERNATIVAS”

Las soluciones alternativas pueden tratarse de:

- Ubicar el Plan o Proyecto en otro lugar (o de modificar el itinerario de un proyecto de infraestructura lineal).
- Cambiar su envergadura o su diseño.
- Aplicar otros métodos.
- Debe también tenerse en cuenta la “opción cero” (o alternativa nula).

Es responsabilidad del promotor realizar las comparaciones necesarias entre todas las alternativas posibles.

En esas comparaciones entre distintas alternativas, los parámetros de referencia se refieren a la conservación y el mantenimiento de la integridad del lugar y de sus funciones ecológicas.

En esta etapa, por tanto, sobre los criterios ambientales no pueden prevalecer otros criterios (económicos o sociales, por ejemplo).

Si no existen alternativas hay que justificarlo técnicamente y adjuntarlo al “Estudio de afecciones”.

7.2. DOCUMENTO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA “EXISTENCIA DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN”

Las “razones imperiosas de **interés público de primer orden**, incluidas razones de índole social y económica” se refieren a situaciones en las que los Proyectos previstos **demuestren ser indispensables**:

7 Estudio de afecciones sobre Natura 2000

- En el marco de medidas o políticas destinadas a proteger valores fundamentales para la vida de los ciudadanos (salud, seguridad, medio ambiente, etc.).
- En el marco de políticas fundamentales para el Estado o la sociedad.
- En el marco de la realización de actividades de Naturaleza económica o social para cumplir obligaciones específicas **de servicio público**.

Si el Lugar alberga tipos o especies de interés prioritario, el documento técnico justificativo a presentar por el Promotor sólo podrá alegar consideraciones relacionadas con:

- La salud humana y la seguridad pública.
- Relativas a consecuencias positivas de primordial importancia para el medio ambiente.
- Otras razones imperiosas de interés público de primer orden, **previa consulta a la Comisión**.

Si a la vista de la existencia de perjuicio para hábitats o especies prioritarias, se alegan por el promotor "*otras razones imperiosas de interés público de primer orden*", la Dirección General del Medio Natural solicitará el preceptivo dictamen a la Comisión Europea, previamente a la comunicación al Promotor de que puede realizar el Proyecto.

En cualquier caso, si se dan estas circunstancias, deben ser contempladas en el documento técnico justificativo de la "existencia de interés público de primer orden".

7.3. DOCUMENTO TÉCNICO DE "PROPUESTA DE MEDIDAS COMPENSATORIAS"

Las medidas compensatorias son medidas específicas de un plan o proyecto, adicionales a las prácticas normales de aplicación de las directivas sobre conservación de la Naturaleza.



Tienen por objeto compensar el impacto negativo de un proyecto y proporcionar una compensación que corresponda exactamente a los efectos negativos sobre el hábitat o las especies afectadas.

Las medidas compensatorias constituyen “el último recurso”, es decir, **se utilizan únicamente cuando las demás disposiciones de la Directiva 92/43/CEE resultan inútiles** y se ha decidido considerar, pese a todo, la posibilidad de realizar un Plan o Proyecto que tiene un efecto negativo sobre un espacio de Natura 2000.

En ese caso, el promotor debe adjuntar al Estudio de afecciones, un documento técnico con la propuesta de medidas compensatorias.

Las medidas compensatorias pueden consistir en:

- La reconstitución de un hábitat en un lugar nuevo o ampliado que va a incluirse en la Red Natura 2000.
- La mejora de un hábitat en parte del Lugar o en otro espacio de Natura 2000, en una medida proporcional a la pérdida provocada por el Proyecto.
- En casos excepcionales, la propuesta de un nuevo espacio con arreglo a la Directiva sobre hábitats.

En general, el resultado tiene que haberse conseguido cuando los daños del Proyecto son efectivos, salvo si puede demostrarse que esa simultaneidad no es necesaria para que el lugar contribuya a la Red Natura 2000.

Para garantizar la coherencia global de la Red Natura 2000, las medidas compensatorias propuestas en relación con un Proyecto deben, por tanto:

- Dirigirse, en proporciones comparables, a los hábitats y especies afectados negativamente.
- Referirse a la misma región biogeográfica en el mismo Estado miembro.
- Realizar funciones comparables a las que justificaron la selección del Lugar inicial.

La distancia entre el espacio inicial y el lugar en el que se adoptan las medidas compensatorias no constituye, pues, un obstáculo, siempre y cuando no afecte a las funciones del Lugar ni a las razones que motivaron su selección inicial.

8. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

La cumplimentación de la siguiente tabla, a modo de resumen de la evaluación, ayudará a comprobar que las distintas valoraciones y pasos requeridos por la Directiva Hábitats han sido realizados.

Resulta muy aconsejable que los promotores de proyectos y planes y los redactores de los “estudios de repercusiones sobre Natura 2000” comprueben a través de esta Tabla que efectivamente han seguido de forma rigurosa las exigencias de la normativa europea y nacional de transposición.

Una buena idea será también que el contenido de la Tabla **figure en primer lugar del documento, como resumen del estudio.**



Tabla-resumen de la Evaluación	
Detalles del Proyecto o Plan, y Administraciones involucradas	
Nombre del Plan o Proyecto.	
Nombre, código Natura 2000 y descripción del Lugar o Lugares.	
Listado de Administraciones y Organismos involucrados.	
Listado de documentos de evaluación, estudios e informes, sus autores y fechas.	
Listado de todos los documentos relevantes revisados como parte de la evaluación.	
Aplicación de las valoraciones previstas en los apartados 3 y 4 del artículo 6	
Paso 1. Resultado de la identificación preliminar de los impactos y evaluación de las incidencias significativas.	
Paso 2. Valoración de los impactos sobre la integridad del lugar y valoración de las medidas mitigadoras.	
Paso 3. Evaluación de las soluciones alternativas.	
Paso 4. Comprobación de la existencia de "razones imperiosas de interés público" y valoración de las medidas compensatorias.	
Conclusiones generales sobre el estado de conservación del lugar o lugares una vez ejecutado el Proyecto Plan.	

Fuente: Comisión Europea, 2002.g



8

Conceptos básicos

CONSERVACIÓN

A efectos de la Directiva Hábitats se define como el conjunto de medidas necesarias para mantener o restablecer los hábitats naturales y las poblaciones de fauna y flora silvestres en un estado favorable (art. 1), es decir:

- Para un *hábitat* cuando:
 - Su área de distribución natural sea estable o se amplíe.
 - La estructura y las funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo existan y puedan seguir existiendo en un futuro previsible.
 - El estado de conservación de sus especies típicas sea favorable.
- Para una *especie silvestre* cuando:
 - La especie siga y pueda seguir constituyendo a largo plazo un elemento vital de los hábitats naturales a los que pertenezca.
 - Su área de distribución natural no se esté reduciendo ni amenace con reducirse en un futuro previsible.
 - Exista y probablemente siga existiendo un hábitat de extensión suficiente para mantener sus poblaciones a largo plazo.

EFEECTO APRECIABLE

La noción de “efecto apreciable” debe tratarse con objetividad. Para determinar si un efecto es apreciable deben tenerse en cuenta las características específicas y las condiciones ambientales del espacio protegido afectado por el plan o proyecto, así como, muy especialmente, sus objetivos de conservación.

Por ello, puede ocurrir que lo que sea “un efecto apreciable” para un lugar Natura puede no serlo para otro.

ESPECIE DE INTERÉS COMUNITARIO

Aquellas especies que están en peligro, sean vulnerables, raras o endémicas a escala europea.

ESPECIE PRIORITARIA

Aquellas especies de interés comunitario amenazadas de desaparición cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad, habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural en el ámbito territorial de los Estados miembros.

ESTUDIO DE AFECCIONES

Es el documento técnico que forma parte de la Evaluación de repercusiones en el que el promotor debe proporcionar a la Administración competente la información ambiental que le permita enjuiciar adecuadamente el proyecto o actividad.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Es un Estudio Técnico en el que se apoya el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental. La responsabilidad de la realización del estudio es del promotor, pero con los contenidos específicos y criterios que señale el Órgano Ambiental ya que tiene como objetivo la asistencia técnica a la toma de decisiones de la autoridad ambiental. Al menos, debe contener los siguientes datos:

- Descripción del proyecto y sus acciones.
- Examen de alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada.
- Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas y ambientales clave.
- Identificación y valoración de impactos, tanto en la solución propuesta como en sus alternativas.
- Establecimiento de medidas protectoras y correctoras. Programa de vigilancia ambiental.
- Documento de síntesis.

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Es el conjunto de estudios y sistemas técnicos que permiten estimar los efectos que la ejecución de un determinado proyecto, obra o actividad causa sobre el medio ambiente.

La evaluación de impacto ambiental debe comprender, al menos, la estimación de los efectos sobre la población humana, la fauna, la flora, la vegetación, la gea, el suelo, el agua, el aire, el clima, el paisaje y la estructura y función de los ecosistemas presentes en el área previsiblemente afectada. Asimismo, debe comprender estimación de la incidencia que el proyecto, obra o actividad tiene sobre los elementos que componen el Patrimonio Histórico Español, sobre las relaciones sociales y las condiciones de sosiego público, tales como ruidos, vibraciones, olores y emisiones luminosas, y la de cualquier otra incidencia ambiental derivada de su ejecución.

EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES

Es un procedimiento técnico-administrativo cuyo objetivo es garantizar con certeza que un proyecto o actividad no tendrá repercusiones desfavorables sobre ningún espacio Natura 2000 y, en caso contrario, determinar en qué condiciones puede ser autorizado.

GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000

Conjunto de medidas cuyo objetivo sea la conservación del lugar Natura 2000.

HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO

Son aquellos hábitats:

- Amenazados de desaparición de su área de distribución natural.

- Con área de distribución natural reducida a causa de regresión o debido a su área intrínsecamente restringida.
- Que constituyen ejemplos representativos de características de una o varias de las regiones biogeográficas siguientes: alpina, atlántica, continental, macaronésica, mediterránea y boreal.

HÁBITAT NATURAL

Zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas o bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales.

HÁBITAT PRIORITARIO

Aquellos hábitats de interés comunitario amenazados de desaparición cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad, habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural en el ámbito territorial de los Estados miembros.

INFORME AMBIENTAL

Es documento análogo al Estudio de Impacto Ambiental, dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) al que deben someterse ciertos planes y programas, de acuerdo con la normativa comunitaria (Directiva 42/2001/CE, de 27 de junio de 2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente (Directiva de EAE).

INTEGRIDAD DE UN LUGAR

Es la coherencia de la estructura y función ecológicas del lugar en toda su superficie, o los hábitats, complejos de hábitats o poblaciones de especies que han motivado o motivarán su declaración.

Puede decirse de un espacio que presenta un alto grado de integridad si realiza el potencial inherente para cumplir los objetivos de conservación de ese lugar, si conserva su capacidad de autorregeneración y autorrenovación en condiciones dinámicas y si necesita un apoyo de gestión exterior mínimo.

Por tanto, al considerar la "integridad del lugar", hay que tener en cuenta una serie de factores, por ejemplo, la posibilidad de que los efectos se manifiesten a corto, medio y largo plazo.

LIC

Siglas de Lugares de Importancia Comunitaria. Suponen un paso previo a la declaración de las ZEC que integrarán la Red Natura 2000 (ver ZEC).

MEDIDAS COMPENSATORIAS

Son medidas específicas de un plan o proyecto, adicionales a las prácticas normales de aplicación de las directivas sobre naturaleza.

Tienen por objeto compensar el impacto negativo de un proyecto y proporcionar una compensación que corresponda exactamente a los efectos negativos sobre la especie o el hábitat afectado. Las medidas compensatorias suponen un "último recurso". Se emplean únicamente cuando las demás disposiciones de

la Directiva resultan inútiles y se ha decidido considerar, pese a todo, la posibilidad de realizar un plan o proyecto que tiene un efecto negativo sobre un espacio de Natura 2000.

Las medidas compensatorias deben servir para que un lugar pueda seguir contribuyendo a la conservación en un estado favorable de uno o varios hábitats naturales.

MEDIDAS CORRECTORAS

También denominadas medidas mitigadoras. Son las medidas encaminadas a la minimización o incluso anulación de los impactos negativos de un plan o proyecto, sobre el lugar, durante o tras su construcción. En su diseño debe tenerse en cuenta la preferencia de las mismas de acuerdo con el enfoque de la medida correctora.

RED NATURA 2000

Es una red de Espacios naturales representativos a escala europea, que tiene como objetivo conservar una extensa variedad de hábitats naturales y de especies de flora y fauna, teniendo en cuenta las necesidades socioeconómicas, sociales y culturales de los municipios incluidos en la Red Natura.

ZEC

Siglas de Zona Especial de Conservación. Es una figura creada por la directiva Hábitats de 1992. Con su designación se pretende garantizar la conservación de los hábitats y especies recogidas en esta Directiva. Como fase previa a su declaración, las Comunidades Autónomas elaboran una propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) que, tras ser evaluada por la Comisión Europea, declararán como ZEC.

ZEPA

Siglas de Zona de Especial Protección para las Aves. Es una figura creada por la Directiva de Aves de 1979 para las 175 especies de aves consideradas más amenazadas en Europa y, sobre todo, para las aves migratorias.

Estos lugares son los más importantes para estas aves en Europa y se declaran sobre aquellos territorios que contienen valores ornitológicos, de acuerdo con criterios científicos acreditados, debiendo albergar un número mínimo de aves.

9

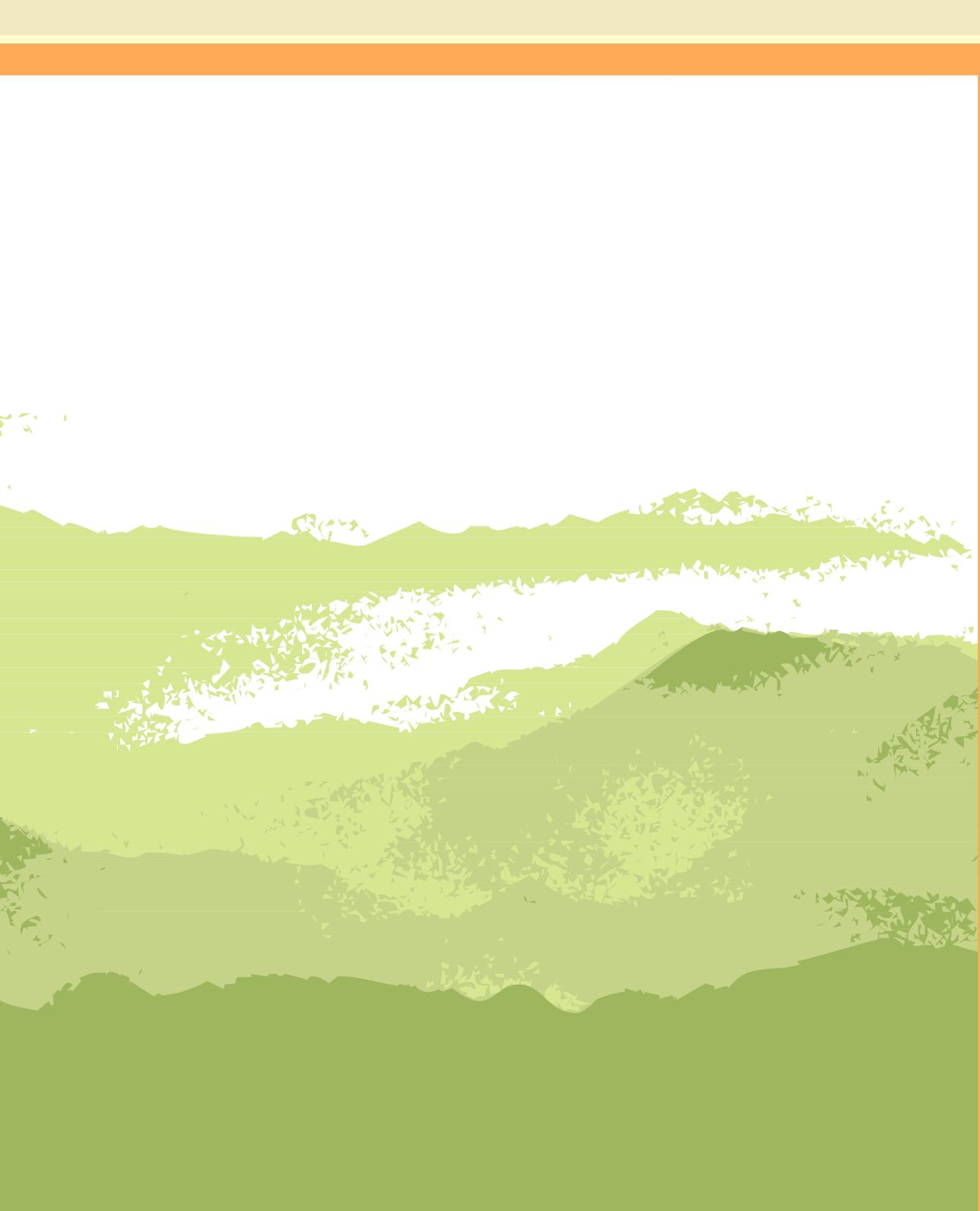
Fuentes y enlaces de interés

FUENTES

- Baraza, F. et al. 1999. *Los Hábitats Comunitarios en la Región de Murcia*. Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. 254 pp.
- Comisión de las Comunidades Europeas. 2002. *Documento de trabajo de la Comisión sobre Natura 2000*. Comisión de las Comunidades Europeas.
- Comisión Europea. 1999. *Interpretation manual of European Union Habitats*. Bruselas. Comisión Europea.
- Comisión Europea. 2000. *Gestión de espacios de Natura 2000. Disposiciones del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE sobre hábitats*. Bruselas. Comisión Europea.
- Commission Européenne. 2002. *Évaluation des plans et projets ayant des incidences significatives sur des sites Natura 2000*. Luxembourg.
- Ministerio de Medio Ambiente. 2003. *Manual para la evaluación ambiental de las actuaciones de la administración hidráulica*.
- VVAA, 2003. *Estrategia Regional para la conservación y uso sostenible de la Diversidad Biológica*. Dirección General del Medio Natural. Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

ENLACES

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
<http://www.carm.es/medioambiente/>
- Ministerio de Medio Ambiente
<http://www1.mma.es/bdnatur/default.htm?natura>
- Comisión Europea
<http://europa.eu.int/comm/environment/nature/home.htm>
- Beneficios de las ZEPA
<http://www.natura2000benefits.org/index.htm>



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio

Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible
y Protección del Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural



FUNDACIÓN
UNIVERSIDAD EMPRESA
REGIÓN DE MURCIA



CAM

Caja de Ahorros
del Mediterráneo

BRAS SOCIALES



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO